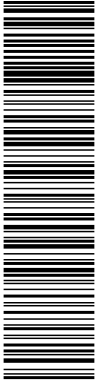


DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 1 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F773737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.**  
*(sesión n.º 8)*  
**según enumeración de la aplicación Órganos de gobierno**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:** D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (P.P.)

**CONCEJALES:**

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):**

D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR  
DÑA. LIDIA VIDAL QUIRÓS  
D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR  
DÑA. MARÍA ELSA FERNÁNDEZ – GIL CAMPO  
D. SAMUEL HERNÁNDEZ VILLAMÓN  
DÑA. CARMEN MARÍA MÉNDEZ PENDE  
DÑA. ROSA AMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
D. MAURICIO FERNÁNDEZ MEDRANO  
DÑA. ELENA SÁNCHEZ NIETO  
D. JOSÉ ANTONIO REYES MURILLO

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):**

DÑA. GUADALUPE AMOR ANGULO  
D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO  
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO  
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO  
D. DAVID REVENGA CUBERO  
DOÑA ROSARIO MATEOS LEAL

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):**

D. JUAN CARLOS VICENTE MARTÍNEZ  
DÑA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA  
D. FRANCISCO JAVIER AGÜERO POUS  
D. JOSÉ ROMERO BAENA

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MASMADRID VALDEMORO (MM-VQV):**

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR VALDEMORO (VEXVAL):**

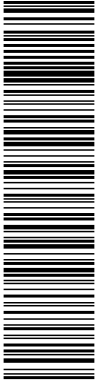
D. PEDRO GÓMEZ QUIRÓS

**CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

DÑA. NURIA TRIGUERO PALOMARES (P.S.O.E.)



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 2 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB-DEA676104F77737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (MM-VQV)

**CONCEJALES AUSENTES:**

Ninguno

**VICESECRETARIA GENERAL:** DÑA. Mª MARTA ECHEGUREN CONDE  
**INTERVENTOR:** D. JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ

En Valdemoro (Madrid), a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don David Conde Rodríguez, con la asistencia de la Vicesecretaria del Ayuntamiento, doña Mª Marta Echeguren Conde. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS ÚLTIMAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El Sr. Alcalde: guardamos un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género en Girona, en Soto del Real, dos en Barcelona y en Valencia.

Los señores concejales, funcionarios y el resto de los asistentes guardan un minuto de silencio en posición de pie.

**1º.- Aprobación, si procede, de la siguiente acta (art. 80.2 y 91.1 ROF).**

- Acta núm. 20, de la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2023.

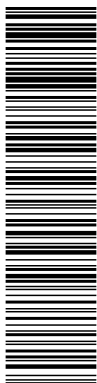
De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta número 20/2023, de la sesión ordinaria de fecha 30/11/2023, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobado el acta en los términos en que fue redactada (borrador con código para la validación (ZPE2H-2IGOI-G03Y7).

**PROPUESTAS (art. 97.1 y art. 82.2 ROF)**

**2º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 5.006,93 € (CINCO MIL SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS), a favor de la mercantil KONE ELEVADORES S.A., en concepto de servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales, correspondiente al mes de febrero de 2024 y servicio de mantenimiento correctivo en los ascensores de tres edificios municipales.**



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 3 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F773737C3D907A284671996A883524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación EQBXT-0UO7U-W9PG8) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

**1/ N.º 1301105697** fecha de emisión 29/02/2024 y fecha de registro de contabilidad 03/05/2024, Registro de Facturación N.º **F/2024/1858** mes de **FEBRERO de 2024** (periodo de facturación del 01-02-2024 al 29-02-2024) por importe de **1.887,90 €-€ (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS)**.

Informe de conformidad del técnico Código de Validación: **09J4C-HQVZY-LEFS3** de fecha 09 de mayo de 2024.

**2/ N.º 1400072378** fecha de emisión 25/04/2024, Registro de Facturación **F/2024/1863** (fecha de reparación 04/03/2024) presentada por **KONE ELEVADORES, S.A.** con NIF: A28791069, relativa al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ASCENSOR EQUIPO 42046798 DEL CENTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN CL CUBA, 25 EN VALDEMORO** por importe de **2.321,11 € (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido, según presupuesto aceptado T-0007212525.

Informe de conformidad del técnico Código de Validación: **DI7ND-VGYFC-9LYKH** de fecha 09 de mayo de 2024.

**3/ N.º 1400072563** fecha de emisión 29/04/2024, Registro de Facturación **F/2024/1876** (fecha de reparación 11/04/2024) presentada por **KONE ELEVADORES, S.A.** con NIF: A28791069, relativa al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ASCENSOR EQUIPO 11370069 DEL CENTRO DEPORTIVO SITO EN PASEO DEL PRADO, 28 Y EQUIPO 42829955 EN CL GASPAR BRAVO DE SOBREMONTTE S/N EN VALDEMORO** por importe **797,92 € (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido, según presupuesto aceptado T-0006956006.

Informe de conformidad del técnico Código de Validación: **Z7K1P-VFIRA-9J5KR** de fecha 09 de mayo de 2024.

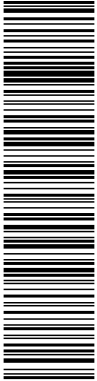
El importe total de las prestaciones asciende a **5.006,93.-€, (CINCO MIL SÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS)**.

**VISTOS** los informes-propuestas del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **JGHL3-TP6C7-2RJX0, EKFSU-1CLGR-F8WN9** y **GAJHN-YZETX-1L7KD** de fecha 10 de mayo de 2024.

Con fecha 21 de mayo 2024 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **3V48I-E4835-0FLLK**).

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGH-GYNID-G0WIB</b> Página 4 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGH-GYNID-G0WIB DE6676104F773737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 prorrogado en 2024.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- RESOLVER** las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de mayo de 2024, Código de Validación: **3V481-E4835-0FLLK** levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial la/s factura/s por importe total de **5.006,93.-€, (CINCO MIL SÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS)** a favor de la empresa **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069** del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** realizado durante el mes de **FEBRERO DE 2024 Y CORRECTIVOS EN CAE Y PASEO DEL PRADO**.

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069** por importe total de **5.006,93.-€, (CINCO MIL SÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS)** en concepto del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** realizado durante el mes de **FEBRERO DE 2024 Y CORRECTIVOS EN CAE Y PASEO DEL PRADO**.

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

### DELIBERACIÓN

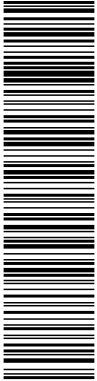
El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: remitirme a lo hablado en la pasada Comisión de Hacienda, es un tema que traemos con cierta frecuencia a los Plenos ordinarios, de todos conocido este asunto y esperamos que en los próximos meses podamos tener la licitación de este servicio.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: todo el que trabaja tiene que cobrar como cualquier empresa, tener contrato es una condición esencial, me alegra que nos diga el concejal que ya lo tienen en marcha, porque llevamos un año y todavía está así la cosa, mi voto será a favor.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: nos hemos abstenido en Comisión y nos abstendremos porque llevamos ya un año con esto, sigue sin resolverse y por lo que nos acaban de decir se hará próximamente pero tampoco se



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 5 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB-DEA676104F773737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

nos da fecha, puede ser una semana, un mes o más de un año. Por ejemplo, llevamos con el centro de salud anunciado con un cartel grandísimo de la Comunidad de Madrid más de un año y medio desde que se puso ese cartel y no se ha construido. No parece que sea lo más correcto, por lo tanto no podemos apoyar esta propuesta, sin embargo es un servicio que hay que prestar e igual que hemos hecho en Comisión vamos a abstenernos

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: me gustaría dar la bienvenida a Marta nuestra Vicesecretaria desde el grupo municipal socialista y desde toda la Corporación, le deseamos un feliz trabajo en esta casa y una buena labor, estamos seguros de ello.

La Sra. Vicesecretaria: muchas gracias, a vuestra disposición, a la del equipo de gobierno y al resto de grupos municipales. Estamos aquí para sacar adelante todo lo que se pueda con el máximo de ilusión, con la energía necesaria y con la colaboración de este equipo de gobierno.

Continúa el Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: es un punto que tratamos prácticamente en todos los Plenos, limito mi argumentación para los puntos tercero, cuarto y quinto, no vamos a variar nuestro criterio: si no hay un contrato, ni hay un inicio de expediente, esto son cuestiones de fe.....y vamos a seguir votando en contra de este tipo de facturas, porque entendemos que están fuera de los procedimientos que deben regir la casa.

El Sr. Alcalde: con el ánimo de regularizar todos estos contratos que al final no son facturas muy cuantiosas, a todos nos gustaría que estuvieran los contratos hechos, la voluntad de este gobierno es esa. En el anterior Pleno ya conseguimos poner en marcha el procedimiento de contratación del contrato de limpieza que son muchos millones, estas facturas nos siguen produciendo preocupación y esperamos tenerlo todo regularizado lo antes posible.

### VOTACIÓN

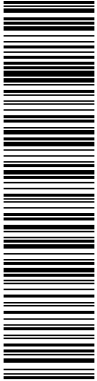
Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** de P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención** de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño.

**3º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 1.887,90 € (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), a favor de la mercantil KONE ELEVADORES S.A., en concepto de servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales, correspondiente al mes de abril de 2024.**

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 6 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F7737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

(con código para la validación ABZ7P-5MBKL-IBYF0) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Doña Rosa Amelia González González:

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relaciona a continuación:

**1/ N.º 1301156430** fecha de emisión 30/04/2024 y fecha de registro de contabilidad 15/05/2024, Registro de Facturación N.º **F/2024/2254** mes de **ABRIL de 2024** (periodo de facturación del 01-04-2024 al 30-04-2024), KONE ELEVADORES, S.A. CON NIF: A28791069, por importe de **1.887,90 € (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS)**.

Informe de conformidad del técnico (Código de Validación: **4VILP-87PT0-WY55G**) de fecha 27/05/2024.

**VISTO** el informe-propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: **7MM9V-VVDMD-ONCIZ** de fecha 27 de mayo de 2024.

Con fecha 05 de junio 2024 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **ZPAP7-A9LOI-56HF6**).

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 prorrogado en 2024.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

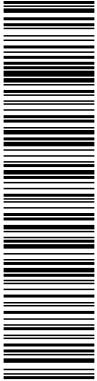
**PRIMERO.- RESOLVER** las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal de fecha 05 de junio de 2024, Código de Validación: **ZPAP7-A9LOI-56HF6** el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial la factura por importe total de **1.887,90 € (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS)** a favor de la empresa **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069** del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** realizado durante el mes de **ABRIL DE 2024**.

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069** por importe total de **1.887,90 €-€ (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS)** en concepto del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS**



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 7 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F773737C3D907A284671996A883524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** realizado durante el mes de **ABRIL DE 2024.**

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

**DELIBERACIÓN**

El Sr. Alcalde: entiendo que la intervención por parte del concejal es la misma argumentación.

No se producen intervenciones.

**VOTACIÓN**

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** de P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; **y la abstención** de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño.

**4º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 21.485,15 € (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), a favor de la mercantil EMYSI SL., en concepto de servicio auxiliar prestado en el parking Paseo de la Estación nº 48 y aparcamiento de camiones del polígono Albresa, correspondiente al mes de abril 2024.**

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación QYJN0-86YBE-C2XFQ) que presenta el Sr. Alcalde, Don David Conde Rodríguez:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

- **PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN**

- Factura 2404F000447 de fecha 30-04-2024 con número de registro de contabilidad F/2024/2183, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (11.839,61 €) IVA incluido, correspondiente a ABRIL 2024, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 8 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F773737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

ESTACION Nº 48 DE VALDEMORO, conformada por Gestión de Residuos Técnico 3 el día 22/05/2024 (Código de validación IQK4Z-4G6Y1-R5STO)

• **PARKING PASEO DE CAMIONES**

- Factura 2404F000449 de fecha 30-04-2024 con número de registro de contabilidad F/2024/2182, de la mercantil EMYSI S.L., por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.645,54 €) IVA incluido, correspondiente a ABRIL 2024, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.VALDEMORO, APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLIGONO ALBRESA, conformada por Gestión de Residuos Técnico 3 el día 22/05/2024 (Código de validación 3Z79Z-1LGNN-NL3AC)

Visto el Informe Propuesta emitido por Gestión de Residuos Técnico 3 y Concejal delegado de Movilidad y Medio Ambiente, código de validación AM7U1-KSRM7-8WTSZ de fecha 21/05/2024.

Con fecha 30/05/2024 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: E7MGO-2DYTR-EN0MB).

**CONSIDERANDO** la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio Gestión de Residuos Técnico 3 de fecha 21/05/2024, (Código de Validación: AM7U1-KSRM7-8WTSZ) justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, prorrogado en 2024.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 prorrogado en 2024.

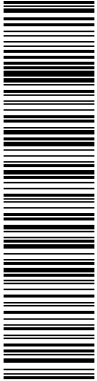
**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- RESOLVER** la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 30/05/2024 (Código de Validación: E7MGO-2DYTR-EN0MB) levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial las facturas por Importe total de **21.485,15.- € (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido** a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, correspondiente al mes ABRIL 2024, en concepto **SERVICIO DE**



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGH-GYNID-G0WIB</b> Página 9 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGH-GYNID-G0WIB DE6A676104F7737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

### AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO. VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **EMYSI S.L.**, NIF **B79548632**, por importe total de **21.485,15.- € (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido**, correspondiente al mes **ABRIL 2024**, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO. VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: de estos servicios con frecuencia tenemos facturas para su reconocimiento y pago, me remito a lo dicho en la Comisión, espero que en los próximos meses esta licitación también esté en curso, es un servicio esencial y no podemos prescindir de ello, debemos cubrirlo.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: estamos en el mismo caso que el punto anterior, no hay contrato, está en marcha la licitación. Porque después de un año y pico es mucho tiempo, estas cosas hay que regularizarlas, tenemos todos que mejorar las cosas y que las empresas cobren.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: me remito a lo anteriormente dicho, hay que sacar con celeridad estos contratos, y si es necesario reforzar el servicio de contratación habrá que hacerlo. Hemos hablado de que había varios planes para reforzar ese servicio, de forma interna o de forma externa, pero hay que dar solución a esto, no podemos dejar pasar ya más tiempo.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: me remito a la argumentación del punto segundo.

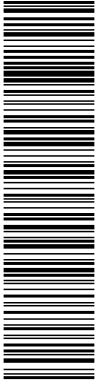
El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en respuesta al Sr. Carrillo, no es un problema del departamento de contratación la casuística no es la misma en uno y en otro caso. El departamento de contratación está haciendo un trabajo encomiable y desde aquí quiero agradecer al personal del departamento de contratación.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: he manifestado que sería bueno reforzar el servicio de contratación, no he manifestado ninguna queja al respecto del trabajo del servicio, creo que es escaso y por eso creo que hay que reforzarlo para que puedan sacar la gran acumulación de trabajo que tienen, eso era lo que quería manifestar.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **MAYORÍA** de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a**

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 10 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE64676104F773737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

**favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **las abstenciones** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ningún voto en contra**.

**5º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 22.133,60 € (VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), a favor de la mercantil EMYSI SL., en concepto de servicio auxiliar prestado en el parking Paseo de la Estación nº 48 y aparcamiento de camiones del polígono Albresa, correspondiente al mes de marzo de 2024.**

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación PYLLO-9LLZM-2HAIC) que presenta el Sr. Alcalde, Don David Conde Rodríguez:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

- **PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN**

- Factura 2403F000316 de fecha 31-03-2024 con número de registro de contabilidad F/2024/1656, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (12.217,82 €) IVA incluido, correspondiente a MARZO 2024, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO. VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO, conformada por Gestión de Residuos Técnico 3 el día 13/05/2024 (Código de validación J12BX-9RKZY-X3ORR).

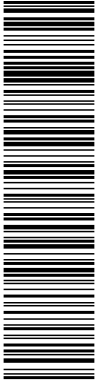
- **PARKING PASEO DE CAMIONES**

- Factura 2403F000318 de fecha 31-03-2024 con número de registro de contabilidad F/2024/1655, de la mercantil EMYSI S.L, por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.915,78 €) IVA incluido, correspondiente a MARZO 2024, en concepto de SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO. VALDEMORO, APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA, conformada por Gestión de Residuos Técnico 3 el día 13/05/2024 (Código de validación GGAYE-9U9QJ-XFU5J).

Visto el Informe Propuesta emitido por Gestión de Residuos Técnico 3 y Concejal delegado de Movilidad y Medio Ambiente, código de validación 2NMI3-A23R4-34U2I de fecha 16/05/2024.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 11 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F7737C3D907A28467199A883524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Con fecha 20/05/2024 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: 6EZ9A-KK91Y-3FJCR).

**CONSIDERANDO** la memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio Gestión de Residuos Técnico 3 de fecha 16/05/2024, (Código de Validación: 2NMI3-A23R4-34U21) justificativa de los extremos señalados en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, prorrogado en 2024.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 prorrogado en 2024.

**CONSIDERANDO** que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- RESOLVER** la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 20/05/2024 (Código de Validación: 6EZ9A-KK91Y-3FJCR) levantando el reparo suspensivo.

**SEGUNDO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial las facturas por Importe total de 22.133,60.- € (VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, correspondiente al mes MARZO 2024, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO. VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

**TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN** a favor de la empresa **EMYSI S.L., NIF B79548632**, por importe total de 22.133,60.- € (VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido, correspondiente al mes MARZO 2024, en concepto **SERVICIO DE AUXILIAR PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO. VALDEMORO, PARKING PASEO DE LA ESTACIÓN Nº 48 DE VALDEMORO y APARCAMIENTO DE CAMIONES DEL POLÍGONO ALBRESA.**

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

### DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
Página 11



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 12 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB-DEA676104F7737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

## VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra de P.S.O.E.** (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **la abstención de M.M.V.** (1) – D. Javier Carrillo Castaño.

**6º.- Propuesta de aprobación de 7 anulaciones de liquidaciones de IIVTNU y sus correspondientes pliegos de descargo parcial, por importe total de 23.186,58 € (VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), así como, la aprobación de la rectificación al alza del cargo número 376/23, en concepto de la pérdida de la reducción del recargo extemporáneo de la liquidación nº 108425, por importe de 10,50 € (DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).**

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación A66XK-5SUDH-YMITX) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar:

**Visto.** – Informe de la Tesorera Accidental, de fecha 15 de febrero de 2024 con código de validación V7YGI-HHLSR-4QDWE, relativo a anulación y correspondiente pliego de descargo parcial de la liquidación número 109158 por importe de 432,45 € a nombre de Dña. S.T.M. con DNI XXX7280XX respecto de la transmisión del inmueble con referencia catastral 1397603VK4419N0020DQ, con relación al cargo 358/23.

**Visto.** – Informe de la Tesorera Accidental, de fecha 15 de febrero de 2024 con código de validación KU5VC-PAKRK-UVD6D, relativo a anulación y correspondiente pliego de descargo parcial de la liquidación número 108399 por importe de 5.365,84 € a nombre de Dña. P.C.P. con DNI XXX015XX respecto de la transmisión del inmueble con referencia catastral 2092207VK4429S0016ZS, con relación al cargo 203/23.

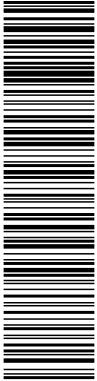
**Visto.** – Informe de la Tesorera Accidental, de fecha 4 de marzo de 2024 con código de validación L2JQY-DVMKK-4TYZW, relativo a la rectificación al alza del cargo número 376/23 como consecuencia de la pérdida de la reducción del recargo extemporáneo de la liquidación número 108425 por importe de 10,50 €.

**Visto.** – Informe de la Tesorera Accidental, de fecha 4 de marzo de 2024 con código de validación ZB80H-77GQS-9A79R, relativo a anulación y correspondiente pliego de descargo parcial de la liquidación número 100348 por importe de 5.259,79 € a nombre de D. O.G.R. con DNI XXX2181XX respecto de la transmisión del inmueble con referencia catastral 1599302VK4419N0105EK, con relación al cargo 148/21.

**Visto.** – Decreto número 805/2024, de fecha 5 de marzo de 2024 con código de validación RANHU-S9EVU-FMAGT, que aprueba la SUSPENSIÓN del procedimiento de



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 13 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB-DEA676104F773737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

apremio a favor de D. G.R.O. con DNI XXX2181XX de la deuda con relación a la liquidación número 100348 (Expediente 2019/00815) por importe de 5.259,79 € de principal más 525,98 de recargo respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión de un inmueble localizado en la C/ Antonio Van de Pere 0025 ESC. 3 Piso 4 A con Referencia Catastral 1599302VK4419N0105EK, en base a que dicha deuda ha sido abonada.

**Visto.** – Informe de la Tesorera Accidental, de fecha 4 de marzo de 2024 con código de validación KD0JU-W954X-2D6VB, relativo a anulación y correspondiente pliego de descargo parcial de la liquidación número 99926 por importe de 2.147,26 € a nombre de Dña. P.S.P. con DNI XXX5696XX respecto de la transmisión del inmueble con referencia catastral 2694804VK4429S0007BY, con relación al cargo 127/21.

**Visto.** – Decreto número 804/2024, de fecha 5 de marzo de 2024 con código de validación B6SGC-I578J-RCKIG, que aprueba la SUSPENSIÓN del procedimiento de apremio a favor de Dña. P.S.P. con DNI XXX5696XX de la deuda con relación a la liquidación número 99926 (Expediente 2018/01278) por importe de 2.147,26 € de principal más 214,73 de recargo respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión de un inmueble localizado en la Plaza de la Piña 7 Piso 1 F con Referencia Catastral 2694804VK4429S0007BY, en base a que dicha deuda ha sido abonada.

**Visto.** – Informe del Tesorero General, de fecha 27 de marzo de 2024 con código de validación 4W518-CRRLZ-4MZ9S, relativo a anulación y correspondiente pliego de descargo parcial de la liquidación número 109143 por importe de 4.567,96 € a nombre de Dña. M.I.R. con DNI XXX3024XX respecto de la transmisión del inmueble con referencia catastral 1797601VK4419N0028JO, con relación al cargo 373/23.

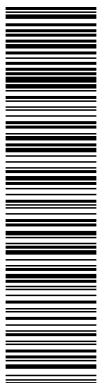
**Visto.** – Decreto número 1224/2024, de fecha 2 de abril de 2024 con código de validación JONWP-UZYKV-1IPSP, que aprueba ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Dña. MT.N.I. con DNI XXX0673XX, solicitando la anulación de la liquidación número 109143 (Expediente 2023/00033) por importe de 4.567,96 € a nombre de Dña. M.I.R. con D.N.I. XXX3024XX respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión del 100% del inmueble situado en la Plaza Antonio Machado 1 Esc. Izq. 6B con Referencia Catastral 1797601VK4419N0028JO, debido a que dicha transmisión es del 50% además de ser una transmisión mortis causa y no inter-vivos, correspondiendo aplicar la bonificación establecida en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

**Visto.** – Informe del Tesorero General, de fecha 4 de abril de 2024 con código de validación MXTZR-BBCBW-FL3QZ, relativo a anulación y correspondiente pliego de descargo parcial de la liquidación número 108682 por importe de 5.277,80 € a nombre de D. JD.M.R. con D.N.I. XXX7260XX respecto de la transmisión del inmueble con referencia catastral 2099501VK4429N0093ZA, con relación al cargo 193/23.

**Visto.** – Decreto número 1288/2024, de fecha 12 de abril de 2024 con código de validación MVU3Q-Q1JWL-AVRS6, que aprueba ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. JD.M.R. con D.N.I. XXX7260XX, con relación a la anulación de la liquidación número 108682 (Expediente 2022/00953) por importe de 5.277,80 € por haberse producido la caducidad del procedimiento respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión del 100% del inmueble situado en la C/ Fortuny 9 Esc.1 5B con Referencia



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 14 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6676104F7737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

Catastral 2099501VK4429N0093ZA, así como la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones con relación a la liquidación 108862.

**Visto.** – Informe del Tesorero General, de fecha 4 de abril de 2024 con código de validación P0Z9U-K6HBV-HJT3F, relativo a anulación y correspondiente pliego de descargo parcial de la liquidación número 109891 por importe de 135,48 € a nombre de D. JD.M.R. con D.N.I. XXX7260XX respecto de la transmisión del inmueble con referencia catastral 2099501VK4429N0048FR, con relación al cargo 193/23.

**Visto.** – Decreto número 1289/2024, de fecha 12 de abril de 2024 con código de validación 57RPD-YT8YU-7NSJ0, que aprueba ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. JD.M.R. con D.N.I. XXX7260XX, con relación a la anulación de la liquidación número 109891 (Expediente 2022/00954) por importe de 135,48 € por haberse producido la caducidad del procedimiento respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión del 100% del inmueble situado en la C/ Fortuny 9 1 -1 48 con Referencia Catastral 2099501VK4429N0048FR., así como la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones con relación a la liquidación 109891.

**Visto.** - Nota de conformidad del Tesorero General de fecha 12 de abril de 2024 con código de validación U2439-VRIG6-TDRZY.

**Considerando.** - Que será competente el Pleno Municipal, de acuerdo con la Base 42.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdemoro que establece que *“la competencia de la anulación, aplazamiento y fraccionamiento, las rectificaciones de saldo de Derechos Reconocidos y cancelaciones de ejercicios cerrados es del Pleno.”*

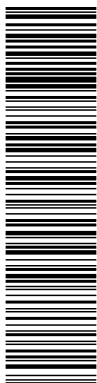
Esta delegación municipal de Economía y Hacienda propone a la Comisión de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud, Innovación y Proyectos Europeos y Especial de cuentas para su dictamen y posterior aprobación en sesión del Pleno Municipal, si procede, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- APROBAR** las anulaciones y los correspondientes **PLIEGOS DE DESCARGO PARCIAL por importe de 23.186,58 €** de las siguientes liquidaciones respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

SUJETO	OBJETO TRIBUTARIO (IIVTNU) LIQUIDACIÓN Y CARGO	MOTIVO DE ANULACIÓN
S.T.M. DNI XXX7280XX	Transmisión inmueble RC 1397603VK4419N0020DQ Liquidación nº 109158 Importe 432,45 € Cargo nº 358/23	Omisión de la bonificación reflejada en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal
P.C.P. DNI XXX015XX	Transmisión inmueble RC 2092207VK4429S0016ZS Liquidación nº 108399 Importe 5.365,84 € Cargo nº 203/23	Duplicidad con la liquidación número 110531, abonada por el mismo importe y objeto tributario.
O.G.R.	Transmisión inmueble RC 1599302VK4419N0105EK	Importe abonado mediante autoliquidación-justificante 1167000119445-



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGH-GYNID-G0WIB</b> Página 15 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGH-GYNID-G0WIB-DEA676104F773737C3D907A284671906A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

DNI XXX2181XX	Liquidación nº 100348 Importe 5.259,79 € Cargo nº 148/21	
P.S.P. DNI XXX5696XX	Transmisión inmueble RC 2694804VK4429S0007BY Liquidación nº 99926 Importe 2.147,26 € Cargo nº 127/21	Importe abonado mediante autoliquidación-justificante 1167100925616-
M.I.R. DNI XXX3024XX	Transmisión inmueble RC 1797601VK4419N0028JO Liquidación nº 109143 Importe 4.567,96 € Cargo nº 373/23	Estimación del recurso de reposición R03-24. transmisión mortis causa y no inter-vivos, correspondiendo aplicar la bonificación establecida en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal
JD.M. R. D.N.I. XXX7260XX	Transmisión inmueble RC 2099501VK4429N0093ZA Liquidación nº 108682 Importe 5.277,80 € Cargo nº 193/23	Estimación del recurso de reposición R04-24. Caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones con relación a la liquidación 108682
JD.M.R. D.N.I. XXX7260XX	Transmisión inmueble RC 2099501VK4429N0048FR Liquidación nº 109891 Importe 135,48 € Cargo nº 193/23	Estimación del recurso de reposición R05-24. Caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones con relación a la liquidación 109891

**SEGUNDO.- APROBAR** la rectificación al alza del cargo número 376/23 como consecuencia de la pérdida de la reducción del recargo extemporáneo de la liquidación número 108425 por importe de 10,50 €.

LIQUIDACIÓN 108425 CON REDUCCIÓN RECARGO EXTEMPORANEIDAD ART. 27.2 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA	LIQUIDACIÓN 108425 TRAS LA PÉRDIDA DE REDUCCIÓN RECARGO EXTEMPORANEIDAD ART. 27.5 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA
Cuota Íntegra 840,08€	Cuota Íntegra 840,08€
Bonificación 0,00€	Bonificación 0,00€
Cuota Líquida 840,08€	Cuota Líquida 840,08€
Recargo extemporaneidad (3%) 42,00 €	Recargo extemporaneidad (3%) 42,00 €
Interés de demora 0,00€	Interés de demora 0,00€
Reducción recargo extemporaneidad 10,50€	Perdida Reducción recargo extemporaneidad 0,00€
Deuda tributaria 871,58€	Deuda tributaria 882,08€

**TERCERO.- RECTIFICAR EL SALDO CONTABLE**, de deudores por derechos reconocidos en la contabilidad municipal, correspondientes a ejercicio cerrado del año **2023**, que se relacionan a continuación:

1º.- **Rectificar al ALZA** el saldo de derechos reconocidos de la agrupación de presupuestos cerrados 2023/392.00 en concepto de Recargo Extemporáneo año 2023 con número de operación 120280085862 y referencia 12023044380 (Código de Validación YFAY3-LI2Y6-Z24BS) por un importe de 10,50€ (DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) al Cargo nº 376/23 del recibo nº 108425.

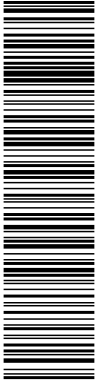
**CUARTO.- NOTIFICAR** a los interesados la presente resolución en cumplimiento de lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**DELIBERACIÓN**

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este punto se retiró



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 16 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F773737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

en el Pleno pasado por una redacción poco adecuada de su enunciado y no tiene mayor trascendencia, se trae nuevamente al Pleno para su debate y en su caso aprobación.

La Sra. Amor, concejala del grupo municipal del P.S.O.E.: este es un punto que se trajo en el Pleno anterior, hubo un problema a la hora de buscar la documentación, ahora la hemos visto y estamos de acuerdo. Es un procedimiento que hay que hacer para depurar saldos contables tanto desde la parte de gestión tributaria y recaudación como por la parte de contabilidad para que estén en la misma línea. Vamos a votar a favor pero quiero señalar un par de cosas: primero que - por favor- se tomen las medidas oportunas para que no prescriban los derechos que tenemos pendientes de cobro, aquí hay algunos desde 2017....eran 90€ pero es dinero que no entra en el Ayuntamiento y que debe entrar. Y luego es verdad que en el decreto no consta, no es lo mismo caducidad que prescripción, un expediente caduca porque no se han hecho las actuaciones en el tiempo pero no ha prescrito, con lo cual sí que espero que se haga y que se inicie nuevamente el procedimiento de manera que se pueda cobrar ese dinero que procede al Ayuntamiento.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: estamos de acuerdo con la observación que ha hecho la portavoz del grupo socialista y afortunadamente la dinámica en el área económica está cambiando. Prueba de ello es que esto aflora, se saca y obviamente los expedientes que han caducado, pero que no ha prescrito la deuda tributaria y se declara la caducidad, se reiniciará nuevamente para evitar su falta de cobro.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **la abstención** de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño **y ningún voto en contra.**

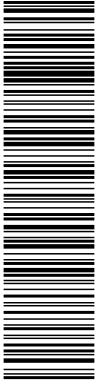
**7º.- Propuesta de aprobación de la baja del derecho reconocido pendiente de cobro, procedente de ejercicio cerrado, por prescripción, a nombre de Don JM.M.O., por importe de 90,00 € (NOVENTA EUROS).**

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación 8OVNP-T1EBC-DP9FJ) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar:

**Visto.-** Que con fecha 22 de junio de 2013 se incoa un procedimiento sancionador debido al estacionamiento en la C/ de la Oliva 2, sin ticket de estacionamiento o sin tenerlo visible, del vehículo marca Toyota Aygo 1.0 Connect matrícula XX60HXX a nombre de D. JM.M.O. con DNI XXX6114XX.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 17 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB-DEA676104F77737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

**Visto.-** Que vía Lexnet se notificó a esta Administración el día 6 de octubre de 2022, la Sentencia núm. 496/2022 de fecha 4 de octubre dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 01 de Madrid correspondiente al Procedimiento Abreviado 539/2022, interpuesto por D. JM.M.O. con DNI XXX6114XX, con el siguiente fallo:

*“ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JM.M.O. contra la desestimación por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Valdemoro del recurso de reposición presentado el 7 de octubre de 2021 frente al decreto num. 446/2021, de 26 de enero de 2021, del Concejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Valdemoro, por el que se resuelve denegar la solicitud de no sujeción al Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU) y aprobar la liquidación del citado impuesto derivada de la transmisión del inmueble sito en la C/ Hernán Cortes 3 de la citada localidad, con referencia catastral 2092223VK4429S0011FU, por importe de 3.514,16 euros, y en consecuencia:*

- *Declarar no conformes a Derecho y anular las resoluciones impugnadas;*
- *Reconocer el derecho del recurrente a que, por el Ayuntamiento de Valdemoro, se le reintegre, solo en el caso de haber sido efectivamente abonada por el mismo, la cantidad de 3.514,16 euros, incrementada en el interés de demora previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desde la fecha de su ingreso a la de su devolución.*
- *No se realiza pronunciamiento en costas.*

*Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario de apelación.”*

**Visto.-** Que mediante Decreto número 4235/2022 de fecha 14 de diciembre se aprobó el inicio del procedimiento de devolución para cumplir con la Sentencia núm. 496/2022 de 4 de octubre.

**Visto.-** Informe de D. César Mora Sánchez-Arévalo, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Valdemoro, de fecha 11 de marzo de 2024 y código de validación DF6GO-SJSYO-9VSUQ.

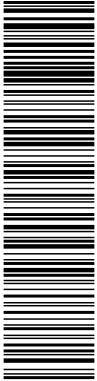
**Visto.-** Informes de la Tesorera General, Dña. Lucía Mora Salas, de fechas 30 de mayo de 2023 y 6 de noviembre de 2023 con códigos de validación LYYJE-GZ3T0-3PJDM y DPDDG-ERYWU-7GY9N respectivamente, enviados al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 01 de Madrid correspondiente al Procedimiento Abreviado 539/2022 con relación a las actuaciones que se han llevado a cabo para la ejecución de la Sentencia.

**Visto.-** Informe del Tesorero General, D. Alfredo Suárez Prieto, de fecha 27 de mayo de 2024 con código de validación GLRH3-51965-ZC12S.

**Considerando.-** Que de conformidad con la competencia de carácter residual del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. No obstante, lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 18 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F77737C3D907A284671996A83E2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente de baja de derechos por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

Esta delegación municipal de Economía y Hacienda propone a la Comisión de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud, Innovación y Proyectos Europeos y Especial de cuentas para su dictamen y posterior aprobación en sesión del Pleno Municipal, si procede, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- APROBAR** la baja del derecho reconocido pendiente de cobro, procedente de ejercicio cerrado, por prescripción, como consecuencia del transcurso del plazo de cuatro años sin que la Administración haya ejercitado su derecho a exigir el pago de la deuda tributaria, cuyo importe del principal de la misma asciende a 90 € a nombre de D. JM.M.O. con D.N.I. XXX6114XX

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	SUJETO PASIVO DNI	IMPORTE	OBJETO TRIBUTARIO
2013	JM.M.O. D.N.I. XXX6114XX	90 €	MULTA ZONA SER XX60HXX TOYOTA AYGO 1.0 CONNECT

**SEGUNDO.- DECLARAR** extinguida la citada deuda tributaria

**TERCERO.- NOTIFICAR** al interesado la resolución adoptada en cumplimiento de lo establecido en los artículos 109 a 112, ambos inclusive, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### DELIBERACIÓN

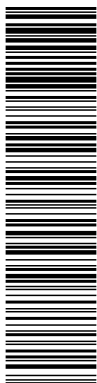
El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: es una cantidad nimia, pero nos preocupa que prescriban posibles ingresos que debería tener este Ayuntamiento, aunque sean 90€ queremos manifestar esa preocupación y esperamos que no se vuelva a repetir.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: a todos nos preocupa que prescriban posibles infracciones a lo mejor si no hubiese prescrito no lo hubiésemos cobrado porque el interesado hubiera dicho que no era imputable la infracción por h o por b, etc. Damos por hecho que los 90€ ya los teníamos.....hay un derecho de defensa, se puede alegar. No nos deben prescribir los asuntos, pero tampoco podemos partir de la premisa que una vez iniciado un procedimiento eso implica necesariamente la ejecución del cobro, porque a lo mejor las alegaciones son estimadas y al final los 90€ o lo que sea, no llegan a las arcas del Ayuntamiento.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: siempre hay un derecho del sancionado a defender su postura, pero esa no es la cuestión, la cuestión es que ha prescrito porque el Ayuntamiento no ha hecho lo necesario para que se sepa. También hay una presunción de que el agente que ha puesto la sanción tiene una presunción de veracidad, pero la cuestión es que ha prescrito porque el Ayuntamiento no ha trabajado correctamente y es una dinámica que hay que cortar de raíz, en nuestra



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 19 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F7737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

opinión.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **la abstención** de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño y **ningún voto en contra**.

#### 8º.- Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 32/2024 de créditos extraordinarios y suplementos con cargo al RLT 2023.

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación X83BA-VLBVL-0T458) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, Don José Javier Cuenca Alcázar:

Vista la Orden de inicio del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual, se acordó, el inicio de este procedimiento.

Vista la Memoria del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 19 de junio de 2024, sobre la modificación de créditos nº 32/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado con el Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio presupuestario de 2023, en la cual, queda justificada la necesidad de realizar el presente gasto, por importe de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.406.549,34 €).

Este Concejal propone a la COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS Y ESPECIAL DE CUENTAS, la adopción del siguiente acuerdo:

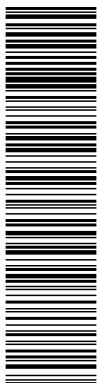
**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 32/2024, con la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería 2023, en el vigente Presupuesto General de 2024, como sigue a continuación:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS.

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

C.Ope.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
--------	-------	---------	------	---------	-------------------





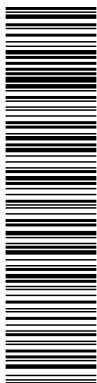
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F773737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

20	1330	22701	5	4.038,99 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	1533	22711	5	330.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN FCC ENERO A NOVIEMBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	1622	22502	5	66.818,93 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2018-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	1622	22502	5	1.389.318,73 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN MANCOMUNIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	1630	22700	5	2.100.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN FCC ENERO A NOVIEMBRE 2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	1650	22100	5	2.325,87 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2018-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	1650	22100	5	1.087.359,93 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN COFELY SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	1650	22102	5	548,83 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2018-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	1650	22102	5	390,43 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	1650	22102	5	5.492,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN COFELY SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	1710	22799	5	1.900.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN FCC ENERO A NOVIEMBRE 2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	1710	60900	5	90.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN MOBILIARIO NUEVAS ZONAS VERDES SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	2318	22706	5	10.587,31 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3111	22700	5	187.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN FCC ENERO A NOVIEMBRE 2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3200	22101	5	45,58 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2018-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3200	46200	5	12.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2018-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3200	46200	5	15.807,60 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3230	22707	5	505,66 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2018-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3230	22707	5	43.126,80 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3340	22707	5	101.100,13 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3410	22706	5	54.904,87 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3420	22102	5	1.266,96 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2018-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3420	22102	5	6.376,77 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3420	22706	5	67.610,18 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN AQUAKIT SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	9201	13000	5	570.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN STC ESTABILIZACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F773737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

20	9201	13000	5	300.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN SENTENCIAS DIFERENCIA DE CATEGORIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	9201	22706	5	268,10 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2018-2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	9203	21300	5	6.973,92 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	9205	22700	5	52.451,03 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN FACTURAS GESVIVAL 2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	9209	22200	5	36.804,10 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	9209	62500	5	14.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN COMPRA DE MOBILIARIO TIC SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	9209	62600	5	14.837,02 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	9340	22708	5	256.793,22 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN CONTRATO IAE E ICIO SUPLEMENTO DE CRÉDITO
20	3372	22199	5	3.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN CONTRATO CARTELRIA zdu
20	3373	22609	5	3.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN CONTRATO EVENTO PEÑAS FIESTAS PATRONALES
20	3420	62200	5	18.150,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN PREVISIÓN REDACCIÓN PROYECTO

**8.752.902,96**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

C.Ope.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
10	110	91100	5	11.800.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2024 F-O- ICO BANCO SABADELL.
10	1330	22706	5	72.358,48 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN UTE VALDEMORO CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	1510	79000	5	1.597,92 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2018-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	1650	21000	5	139.268,58 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN COFELY CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	1650	21200	5	114.092,70 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN COFELY CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	1650	22103	5	403.374,51 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN COFELY CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	1650	22712	5	107.147,25 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN COFELY CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	2314	22799	5	1.770,12 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	2317	22799	5	50.087,79 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	9200	22699	5	8.589,36 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2018-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	9204	22799	5	21.417,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 22 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



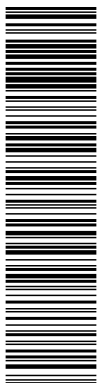
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F773737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

10	9209	22799	5	496,49 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	9340	22708	5	51.909,27 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2018-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	9340	22708	5	31.480,84 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN OPA 2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO
10	1300	62301	5	8.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN KARTS
10	1300	62302	5	18.150,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADQUISICIÓN DRONES
10	1710	60901	5	48.400,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN SUELO CAUCHO ZONA INFANTIL
10	2311	62201	5	900,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADQUISICIÓN VIDEO PORTERO
10	2311	62501	5	6.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO
10	2311	62502	5	600,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO
10	2311	63201	5	1.450,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN CIERRES PUERTAS
10	2311	63202	5	48.800,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REVESTIMIENTO EDIFICIO
10	2314	62501	5	18.150,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO
10	2317	62301	5	1.800,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO
10	2317	62501	5	1.500,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO
10	2317	62502	5	600,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO
10	2317	62503	5	400,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO
10	2317	63202	5	18.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADECUACIÓN EDIFICIO
10	2319	22105	5	7.500,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADQUISICIÓN PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD
10	2319	62501	5	500,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO
10	2410	63201	5	48.400,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADECUACIÓN EDIFICIO
10	3111	63201	5	48.400,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADECUACIÓN EDIFICIO
10	3200	62201	5	48.400,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADECUACIÓN EDIFICIO
10	3321	62601	5	7.260,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO
10	3330	62502	5	8.470,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO
10	3340	62501	5	18.150,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN REPOSICIÓN MOBILIARIO
10	3370	21500	5	1.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADECUACIÓN EQUIPAMIENTO
10	3372	62901	5	2.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F773737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

10	3372	63201	5	5.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADECUACIÓN EDIFICIO
10	3420	62201	5	250.694,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN RENOVACIÓN SUPERFICIO CAMPOS DE FÚTBOL
10	3420	63203	5	48.400,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADECUACIÓN EDIFICIOS
10	3420	63205	5	570.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADECUACIÓN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS
10	3420	63209	5	18.150,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADECUACIÓN ZONAS COMUNES ESPACIOS DEPORTIVOS
10	3420	63210	5	80.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADECUACIÓN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS
10	4330	22799	5	18.150,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN FERIAS
10	4330	62301	5	18.150,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO
10	9209	20800	5	18.150,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN EQUIPAMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA
10	9251	22203	5	80.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN MEDIOS COMUNICACIÓN SOCIAL
10	9251	22610	5	101.198,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN MEDIOS COMUNICACIÓN SOCIAL
10	9251	22799	5	43.034,07 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN MEDIOS COMUNICACIÓN SOCIAL
10	9330	62201	5	200.000,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADECUACIÓN EQUIPAMIENTO
10	9330	62301	5	18.150,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO
10	9330	62700	5	18.150,00 €	EXPTE. 32-2024 MODIFICACIÓN ELABORACIÓN PROYECTO

**14.653.646,38**

Esta modificación del Presupuesto Municipal prorrogado, si altera la cuantía total del mismo. Es por este motivo que es necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria.

Al mismo tiempo esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior para su imputación en la anualidad 2024 en los siguientes términos:

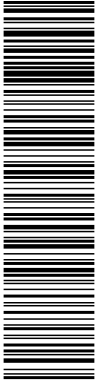
**Recursos financieros:**

C.Ope.	Económica	Importe
020	87000	<b>23.406.549,34 €</b>

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2023, se elevó a VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.672,109,79€) de los cuales se han utilizado TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 24 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F773737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.265.560,45€), al incluirse facturas pendientes de aplicar al presupuesto y autorizaciones y disposiciones de gastos debidamente comprometidos, resultando finalmente, un saldo de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.406.549,34€), con arreglo al siguiente detalle:

PRIMERO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2023, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (145.876,48€), para dotar presupuestariamente las facturas (OPAS 2018-2022), de bienes y servicios que han quedado pendientes de reconocer y que han sido devengadas en los ejercicios 2018-2022.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2023, por importe de CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (400.200,18€), para dotar presupuestariamente las facturas (OPAS 2023), de bienes y servicios que han quedado pendientes de reconocer y que han sido devengadas en sus correspondientes ejercicios presupuestarios.

TERCERO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2023 por importe de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.856.734,97€), para dotar presupuestariamente las facturas pendientes de reconocer a la mercantil COFELY, S.A. y que está incluidas en la aplicación presupuestaria 2024/1650-2100, 21200, 22100, 22102, 22103 y 22712.

CUARTO.- Aplicar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2023 por importe de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.358,48€), para dotar presupuestariamente, las facturas pendientes de reconocer a la mercantil UTE VALDEMORO y que está incluidas en la aplicación presupuestarias 1330-22706.

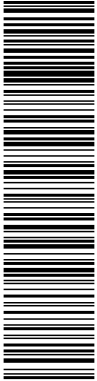
QUINTO.- Aplicar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2023 por importe de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.389.318,73€), para dotar presupuestariamente, las facturas emitidas por la MANCOMUNIDAD DEL SUR, deudas pendientes de reconocer, cuotas extraordinarias e intereses de demora, derivadas de la tasa de tratamiento de residuos, y que está incluido en la aplicación presupuestarias 2024/1622-22502.

SEXTO.- Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2023 por importe de CUATRO MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.517.000,00€), para dotar presupuestariamente, facturas pendientes de los meses de enero a noviembre de 2024, a favor de la Mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A., derivadas de los servicios de los trabajos realizados en el Centro de Protección Animal, Servicio de Limpieza Urbana, Zonas Verdes, Fuente y que está incluida en las aplicaciones presupuestaria 3111-22700, 1530-22711, 1630-22700 y 1710-22799.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
Página 24



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 25 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB-DEA676104F7737C3D907A284671906A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

**SÉPTIMO.-** Aplicar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio Presupuestario 2024 por importe de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (67.610,18€), para dotar presupuestariamente, facturas pendientes de reconocer y pertenecientes a la anualidad del año 2024, de la Mercantil PISCINAS AQUAKIT, S.L., derivadas de los servicios Médico, SOS, y DUE en la piscina Valdesanchuela y de verano y que está incluida en las aplicaciones presupuestaria 2024/3410-22706.

**OCTAVO.-** Aplicar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2023 por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (256.793,22€), para dotar presupuestariamente, para aprobar la adjudicación del contrato de Inspección del IAE y ICIO, y que está incluido en la aplicación presupuestarias 2024/9340-22708.

**NOVENO.-** Aplicar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2022 por importe de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON TRES CÉNTIMOS (52.451,03€), para dotar presupuestariamente como previsión facturas año 2024, a favor de la GESVIVAL, S.A., derivadas de los servicios de mantenimiento (limpieza, mantenimiento y conservación) de los edificios públicos y que está incluida en las aplicaciones presupuestaria 2024/9205-22700.

**DÉCIMO.-** Aplicar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2023 por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00€), para dotar presupuestariamente, como previsión para el mobiliario de nuevas zonas verdes y que está incluido en la aplicación presupuestarias 2024/1710-60900.

**UNDÉCIMO.-** Aplicar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2023 por importe de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE EUROS (11.800,000,00€), para la amortización de deuda extraordinaria, con el objetivo de reducir la deuda financiera y que está incluido en la aplicación presupuestarias 2024/011-91100.

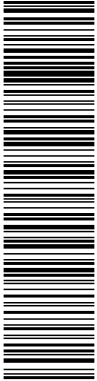
**DUODÉCIMO.-** Aplicar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2023, por importe de QUINIENTOS SETENTA MIL EUROS (570.000,00€), para dotar presupuestariamente, STC Estabilización, en la aplicación presupuestarias 2024/9201-13000.

**DÉCIMOTERCERO.-** Aplicar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2023, por importe de TRESCIENTOS MIL (300.000,00€), para dotar presupuestariamente, el pago de sentencias pendientes de categorías, en la aplicación presupuestarias 2024/9201-13000.

**DÉCIMOCUARTO.-** Aplicar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2023 por importe de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.888.206,07€), para dotar presupuestariamente la contratación de diferentes actuaciones para cubrir distintas necesidades planteadas por los centros gestores desde la contratación de cartelería, como la reposición de mobiliarios o la adecuación de edificios municipales, entre otros. Las aplicaciones presupuestarias correspondientes están enumeradas en los cuadros



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 26 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F777737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

que a continuación se detallan.

El importe total de la modificación de créditos 32/2024, en las dos modalidades de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, se eleva a VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.406.549,34 €)

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público, mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, *entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo...*"

### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: quisiera reseñar dos cosas positivas de este remanente de tesorería: una la dedicación de casi 12 millones de euros a hacer una amortización extraordinaria de la deuda bancaria, que nos va a permitir que en los presupuestos de 2025 -que este equipo de gobierno tiene intención de traer para su aprobación en el mes de octubre o noviembre- se puedan liberar casi 3 millones de euros que ahora están destinados a pagar deuda bancaria. A partir del 1/01/25 se podrán destinar a inversiones en el municipio, para mí es quizá la cuestión más importante de este remanente.

Por otro lado, se destinan unas cantidades importantes al pago de facturas de diversas empresas, esto implica una consecuencia positiva el ponernos al día y la reducción del PMP que actualmente está en un plazo bastante aceptable, la intención es que el PMP para finales de año esté por debajo de los 40 días.

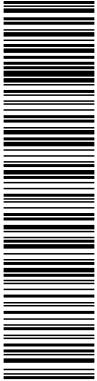
La tercera consecuencia importante de este remanente es la aplicación de 1.888.000€ para actuaciones varias, hemos presentado medio centenar de actuaciones, no sé si podremos llevar a cabo el 100%. Vamos a trabajar para que buena parte de estas actuaciones - algunas con cantidades pequeñas de 4000 o 5000€, otras cantidades importantes de 200.000, 300.000€ sobre todo en el área deportiva, vamos a hacer especial hincapié para que esto salga adelante y el dinero no se pierda a fecha 31 de diciembre.

Respecto al cuadro que se facilitó de estas aplicaciones se ha advertido un error en una partida presupuestaria en la 1314 la partida presupuestaria no es la 62 205 es la 62 201, para que se corrija en la 1314 "donde pone 62 205 debe poner 62 201".

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: me alegro de que se gaste el dinero en cosas positivas para que los vecinos, tengan mayor bienestar en materia de deporte, que hay muchas deficiencias en instalaciones, muchas porque se han abandonado sencillamente y no se ha invertido en el mantenimiento adecuado. Si ahora con este remanente conseguimos que se invierta en mejorar las instalaciones y proyectar el deporte de Valdemoro estaré encantado. También que se amortice la deuda para que no se vaya generando más gasto, por lo tanto, nuestro voto será a favor.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: lo primero que tenemos que saber es qué significa que haya remanente y un remanente millonario de más de 23 millones de euros. Si existe remanente es porque no ha existido gestión, no

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 27 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE61676104F773737C3D907A284671906A883524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

se han ejecutado los trabajos que se deberían haber hecho, no había presupuesto, por eso hay un remanente. Esa falta de gestión y de presupuesto, en parte, es achacable a ustedes que en 2023 medio año gobernaron.

A diferencia de otras ejecuciones de remanente que nos trajeron anteriores gobiernos que no eran factibles en plazo y nos traían inversiones imposibles de realizar para hacer anuncios de cara a la galería, sí notamos ahora un cambio.

La propuesta que traen consideramos que es más realista en plazos y en proyectos, este remanente que no se gastó en su día sí se puede destinar a esos otros proyectos del expediente de modificación de créditos. Se hizo mal y ahora podemos corregir en parte esa falta de gestión de anteriores gobiernos y del suyo también. Por lo tanto, vamos a apoyar esta modificación de créditos para que el municipio se pueda ver beneficiado con lo que no se hizo en su día y los vecinos vean algún cambio en su día a día.

La Sra. Amor, concejala del grupo municipal del P.S.O.E.: lo primero es agradecer la disposición del concejal de Hacienda para explicarnos todas las dudas que surgieron en la comisión, nos ha facilitado toda la información. Ayer a última hora nos mandó una cosa porque nos dimos cuenta de que no teníamos acceso a la documentación, quiero decir que a veces decimos "esto no está colgado" y algún trabajador se siente herido.....La liquidación es previa a la aprobación del remanente, se aprueba por decreto de Alcaldía pero no se notifica, es interno y a los grupos municipales de la oposición no nos aparece, nos aparece en situación de "notificado" como esta documentación no se notifica nosotros no teníamos acceso a ver la documentación de la liquidación del presupuesto. Ayer nos lo mandaron y quiero agradecer la disposición y la facilidad para darnos esa documentación.

Me parece importante señalar y pido para la próxima vez que como la liquidación es un acto administrativo muy importante porque de ahí salen datos de cara al próximo presupuesto en cuanto a qué derechos reconocidos de ingresos se han tenido, qué se ha ejecutado, tanto en ingresos como en gastos.

A partir de ahí se hace una modificación de crédito para los remanentes de tesorería y pediría para las próximas veces que primero se apruebe la liquidación y reunimos para que podamos ver los datos y en el mismo Pleno se lleve la incorporación, pero que sean dos cuestiones distintas porque este expediente no puede salir si no se ha hecho la liquidación y si no tenemos conocimiento de la liquidación esto se nos queda "colgado" digo de cara a revisar la documentación

Nosotros vamos a apoyar esta propuesta porque creemos que es lo mejor en beneficio del pueblo, valoramos la amortización del préstamo porque nos va a permitir de cara a los siguientes presupuestos tener un poquito más de soltura e ir cumpliendo un poco el plan de ajuste que vamos cumpliendo, incumpliendo, etc.

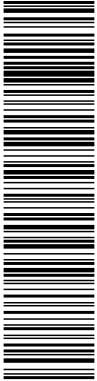
Desde mi punto de vista deberíamos de darle una vuelta a todo porque si se incumplen gastos como viene aquí, si se incumplen ingresos, deberíamos de dar una vuelta. Estoy de acuerdo con lo que ha dicho MMV en cuanto a que el remanente básicamente viene de una nefasta gestión del equipo de gobierno anterior, ustedes llevan un año, es cierto que están haciendo cosas y ya se lo he dicho, lo valoro y no podemos no mirar.

Ya les dijimos en la anterior incorporación de remanentes- que se hizo en un pleno de agosto y otro de septiembre porque se partió-, que no iba a dar tiempo, que estaba muy bien ser ambiciosos porque en eso se ven las ganas de trabajar que tienen, pero que era inviable porque el 31 de diciembre mueren los saldos si no se han adjudicado determinadas obras.

Les voy a leer ahora todo lo que ustedes aprobaron y no han hecho por lo que sea, esta modificación de crédito es mucho más ajustada, espero que les dé tiempo hacerlo y hay



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 28 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6676104F7737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

algunas cuestiones que sí que pido que lo tengan en cuenta para los próximos presupuestos, sobre todo en los colegios públicos.

Había unas "partiditas muy chiquititas" que nosotros sí que consideramos que podían haber salido porque eran contratos menores y no se ha hecho nada. Han estado en los colegios públicos en las últimas elecciones europeas y da un poquito de vergüenza, esto creo que cuesta poco porque por lo menos el PSOE y creo que ustedes también apoyan que los colegios públicos estén dignos para que los niños no pasen frío, no pasen calor, esté pintado su mural, etc, cosas que se pueden hacer.

La ley establece que la liquidación de los presupuestos tiene que hacerse antes del 31 de marzo, en esto voy a ser insistente y machacona, lo siento, pero no es lo mismo aprobar una liquidación del presupuesto en julio o en junio como estamos ahora y llevamos a una modificación de crédito que hasta que se publique.....que empezamos a actuar dentro de un mes pasado....si se hace en marzo sí que da tiempo a licitar.

Sé que en el área económica falta personal, lo sé, pero una cosa no quita la otra y la ley marca unos plazos precisamente para que esto se haga en tiempo y no perdamos un montón de inversiones que no se han podido ejecutar precisamente por falta de tiempo.

Los informes de la Intervención municipal nos advierten un poco en el remanente que tenemos que seguir cumpliendo para no incumplir la estabilidad presupuestaria, porque es verdad que este 2024 sí que entran en vigor las reglas fiscales de cara a la liquidación del 25 y ahí se tendrá que ir controlando de manera que se cumplan todas las previsiones de lo que dice la ley.

Espero que esta vez sea la última en que se traigan facturas extrajudiciales desde el año 2018 al 2022 porque esto "da vergüenza", estamos financiando con remanente facturas del año 2018, lo llevamos haciendo todo el ejercicio pasado, lo dijimos y se siguen trayendo. Sé que es difícil dar salida a lo del 2023, que es vuestro proyecto y "tirar" de lo anterior, pero es que esto ya no puede ser, espero que de verdad ya no haya más facturas de 2018 y se pueda ejecutar un presupuesto vuestro 100% sin tener la rémora de todas las facturas anteriores.

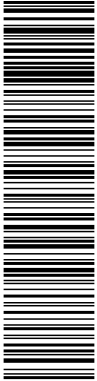
El 4 de agosto se aprobó un remanente de tesorería de 42 millones de euros por falta de gestión del anterior equipo de gobierno, porque no suelen salir tantísimos millones para luego autorizar gastos en Capítulo 6 y 2 básicamente.

De ahí se aprobaron muchísimas OPAS, intereses de demora de FCC, facturas extrajudiciales, previsión de canon, etc, y hay cosas que me llaman la atención porque teníamos previsto una creación de bolsa de sustitución de funcionarios interinos, creo que no se ha hecho y aquí falta personal.....tampoco tenemos una bolsa donde "tirar" por si una persona se pone de baja sustituirla y seguir sacando el trabajo.

Los vecinos pagan unos impuestos para que salga el trabajo, todos pagamos impuestos para tener un buen servicio público en este pueblo, si no tenemos personal y no se saca esta bolsa de funcionarios.....aprovecho también para decir ¿qué pasa con la estabilización?

No me quiero alargar porque sé que este no es el punto, pero todo está entrelazado, porque si no sale esto.....en el remanente de ahora traemos 300.000€ para dar cobertura a las sentencias de superior categoría.....¿si ya estuviera hecha la estabilización ya estarían adjudicada las cosas! cada uno tendría su puesto de trabajo y en virtud de lo

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 29 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F7737C3D907A284671996A883524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

que dice el Interventor- cosa que comparto- cada uno tendría que hacer lo que dice su puesto. Lo que dice la ley, saquemos una RPT que se vean bien las funciones y las tareas de todos los compañeros, se valore y se cuantifique. Esto hay que hacerlo, que llevamos sin RPT no sé cuántos años, nunca lo hemos hecho y esto también afecta el servicio, para que salgan las cosas, me parece que es muy importante.

Del remanente para gastos generales del 2022 cuando se hizo lo gordo quedaron 3.112.000€ y en el Pleno de septiembre los llevamos: en reposición de redes, canastas y porterías de colegios, no me consta, he revisado la Junta de Gobierno y los Decretos, pero creo que no está ejecutado. La amortización de deuda sí, la creación de dos ventanas en el hall de la primera planta del Centro de Actividades Educativas no, abrir ventanas en el aula de la segunda planta del CAE no, arreglo del suelo del aula de danza CAE no, vallado exterior del CAE no, arreglo de la tarima del salón de actos del CAE no, los nuevos equipos de climatización del CAE no, arreglo del hormigón impreso entrada al colegio Vicente Alexandre no, sustitución de ventanas en el colegio Vicente Alexandre no, reparación de vallado pistas deportivas en el colegio Leonor del Álamo no, pintura pistas deportivas del colegio del Rosario no, climatización del aula infantil 0-3 años del colegio Pedro Antonio Alarcón no, reparación del suelo de entrada de la escuela infantil Los Olivos no, reparación del suelo entrada de la escuela infantil Los Paraísos no, compra instrumentos musicales para la Banda de la escuela de música no lo he visto, sustitución vallado campos fútbol 11 paneles fenólicos sí, porque lo tiraron en cuanto se puso, me consta....también hay que ver el vandalismo que hay en Valdemoro en cuanto a mobiliario urbano.....

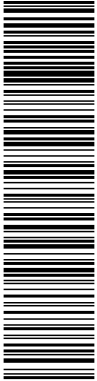
La compra de material deportivo diverso, compra material realización eventos deportivos creo que se ha hecho algo, proyecto remodelación pistas de tenis no, sustitución canastas de baloncesto sí, contratación a Valdesanchuela y piscina de verano sí, sustitución enfriadora climatización Juan Prado parado sí, arreglo templete en el parque del Cristo sí, arreglo pintura al parque del Cristo sí, sustitución cubierta Centro Ocupacional ¡fenomenal ya era hora!, alisamiento de la nave el CPA nueva gatera y climatización de la nave CPA creo que también, impermeabilización del patio Casa Andalucía no, vallado parques infantiles no, aunque consta que se va a hacer porque nos lo ha dicho el concejal de Hacienda,....

Hay un montón de cosas de policía que no he sabido desagregarlas, entiendo que sí porque yo he visto la adquisición de seis taser, no sé si ha hecho la reparación de goteras y humedades en el edificio de Emergencias no, las cámaras personales de la policía no, material fungible para la ambulancia creo que sí, adquisición de dos coxímetros con detención de CO2 también, sistema de comprensión torácica automática Lucas 2 no, cambio reparador motor vehículo de ambulancia, pintura en edificios de la Plaza de Autos, La Morada, calle Apolo, San Vicente de Paúl tampoco, obra de reparación en edificio, reposición de estores adquisición tampoco, ayudas técnicas servicio de ayuda a domicilio cuatro camas articuladas, tres sillas de ruedas plegables, dos sillas ruedas de tránsito sí, equipamiento exterior al San Luis Gonzaga con aparatos de gimnasia, climatización de la Casa de la Juventud no, instalación nueva puerta metálica de la Casa de Juventud no, calefactores eléctricos no....

Agradeciendo la ambición que tenían y teniendo en cuenta que acaban de llegar y que lo que estaba, estaba muy mal, parece que lo que presentan es mucho más realista pero sí que pido que sean más rigurosos con los plazos para que se puedan ejecutar todas las cosas que han previsto.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 30 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F773737C3D907A284671996A883524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: agradecer a los grupos de la oposición a VEXVAL, a MMV y al PSOE el apoyo, la disposición y el buen talante que han mostrado. Como se ha dicho el tener muchos millones de remanente de tesorería no es una cosa positiva porque denota que la gestión no termina de ser lo buena que debería ser.

El remanente de tesorería del año que viene se va a reducir sustancialmente con respecto a este año, no vamos a hablar de 23 millones, ni de 25, ni de 26 millones, cifras sustancialmente más bajas porque la gestión de un equipo de gobierno -si es buena- debe tender a que el remanente de tesorería sea cero.

No sé si podemos tender a remanente de tesorería cero, creo que no, pero a uno comedido acorde porcentualmente al del presupuesto, un presupuesto de 82 millones....pero desde luego 24 o 25 millones no debe ser lo idóneo.

En cuanto a lo que comentado por la Sra. Amor sobre si puede estar antes de finalizar marzo para que dé tiempo.....pues que me corrija el Sr. Interventor pero "desgraciadamente" el año que viene ya no vamos a poder dedicar parte del dinero a este tipo de inversiones, únicamente lo vamos a poder dedicar a pagar deuda comercial y deuda financiera. Con lo cual que esté en marzo o en junio desde este punto de vista de que haya tiempo para preparar los proyectos de las inversiones, deja de tener valor. El remanente del año que viene nos va a servir no para dejar la deuda financiera a cero, pero muy próxima a cero, seguramente de las dos entidades bancarias con las que tenemos deuda bancaria- Sabadell e Ibercaja- en el 2025 vamos a sacar de la ecuación a una de las dos, y nos vamos a quedar con una deuda ridícula.

Esto nos va a permitir destinar en los presupuestos cerca de 3 millones más para inversiones, para esas cosas que no se han hecho y que están pendientes. Poder destinar -por ejemplo- entre 150.000 y 200.000€ anuales para un contrato de arreglo de las fuentes ornamentales del municipio, otra cantidad entre 50.000 y 70.000€ para el arreglo y mantenimiento de los lagos del Restón, es decir, todo ese tipo de cosas que forman parte de los objetivos de este equipo de gobierno. Pero si no tienes dinero y no hay consignación presupuestaria no se puede empezar a redactar ni una línea de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, porque carece de sentido trabajar en balde.

Por tanto, volver a repetir mi agradecimiento por la disposición de los grupos de la oposición y que el año que viene estemos hablando de un remanente de tesorería mucho más bajo que este, seguro que eso va a ser así.

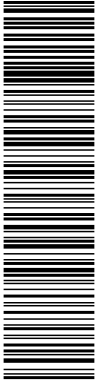
### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
Página 30



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 31 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F773737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

9º.- Tomar razón de la Providencia de 22 de mayo de 2024 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en los autos de casación número 9122/2022, por la que se inadmite el recurso formulado por el Ayuntamiento de Valdemoro y se confirma la Sentencia 752/2022 de 26 de septiembre de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de autos de apelación 1343/2021 que, a su vez, confirmó la Sentencia 344/2021 de 18 de octubre dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid (Procedimiento Ordinario 311/2020). Dar cumplimiento en sus estrictos términos al fallo de las resoluciones judiciales firmes detalladas en el epígrafe anterior y, en su virtud, Anular el acuerdo de “Aprobación de la modificación del Catálogo de puestos de funcionarios del Ayuntamiento de Valdemoro” adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de julio de 2020 y publicado en el BOCM nº 177 de 23 de julio de 2020). **DISPONER** que, hasta la aprobación de un nuevo instrumento de ordenación de los recursos humanos municipales, procede aplicar las fichas técnicas (Catálogo) de los puestos de trabajo del personal funcionario que fueron aprobadas en el Pleno de 26 de abril de 2018 (BOCM nº 123 de 24/05/2018).

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación A6PGN-EQ5UJ-5ZVZK) que presenta el concejal de Recursos Humanos, Don Samuel Hernández Villamón:

Visto el Informe 52/2024 de 3 de junio, emitido por la Letrada Municipal con CV **60TBM-7Q0RA-371JY**, que obra unida al expediente de su razón y que en su parte expositiva dice literalmente:

«En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas como Letrada del Ayuntamiento de Valdemoro, emito el siguiente **INFORME JURÍDICO**, con base en los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** A instancia de Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CESIF) y Dña. C del P. M. Á., se siguió Procedimiento Ordinario 311/2020 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid, sobre impugnación de la desestimación del recurso de reposición formulado frente al acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 17 de julio de 2020.

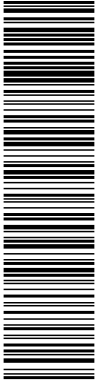
Se une al presente informe el certificado del Acuerdo plenario de 17/07/2020 citado, que no se reproduce en su íntegra literalidad en aras del principio de economía procedimental, pero que básicamente tenía por objeto la modificación del catálogo de puestos del personal funcionario aprobado por acuerdo plenario de 26 de abril de 2018 (BOCM nº 123 de 24/05/2018).

Con fecha 18 de octubre de 2021 se dictó Sentencia 344/2021 por el Juzgador de instancia, cuyo fallo literalmente dice:

«*Estimo el recurso contencioso administrativo formulado por CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS y Dª C DEL P. M. A. frente a la actuación administrativa identificada en el Fundamento Jurídico Primero de la presente que se anula al resultar contrario a Derecho condenando a la Administración demandada a estar*



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 32 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE:676104F773737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

y pasar por esta declaración, y en consecuencia se anula la aprobación de la Modificación del Catálogo de Puestos de Funcionarios del Ayuntamiento de Valdemoro, siendo las costas causadas de cargo de las demandadas».

**SEGUNDO.-** Conocido por el Ayuntamiento de Valdemoro el fallo de la Sentencia que se reproduce en el epígrafe anterior, se interpuso frente a la misma recurso de apelación, que se sustanció ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, bajo el número de autos 1343/2021, que con fecha 26 de septiembre de 2022 dictó su Sentencia 752/2022, cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

*«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO contra la Sentencia Nº 344/2021 dictada con fecha 18/10/21 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 23 de Madrid en los autos de Procedimiento Ordinario Nº 311/2020, resolución que confirmamos.*

*Todo ello con imposición de costas a la apelante si bien con la limitación expuesta en el Fundamento de Derecho 5º de la presente resolución»*

**TERCERO.-** Frente a la Sentencia de apelación el Ayuntamiento de Valdemoro formuló recurso de casación, que se ha tramitado con el número 9122/2022 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

El citado recurso de casación ha sido inadmitido por Providencia de 22 de mayo de 2024, notificada al Ayuntamiento de Valdemoro el 23 del mismo mes y año.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Legislación aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Primero.- Causas de anulación del Acuerdo Plenario de 17 de julio de 2020

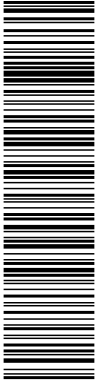
A efectos sistemáticos comenzaremos indicando que tanto la Sentencia de instancia, como la confirmatoria de esta recaída en apelación, entienden que el acuerdo plenario de 17 de julio de 2020 es contrario a derecho porque en la tramitación del expediente de modificación del Catálogo de Puestos de Funcionarios del Ayuntamiento de Valdemoro de 2018 no se sustanció el preceptivo trámite de negociación colectiva del art. 33 TREBEP.

Entienden ambas sentencias que las reuniones de la mesa de negociación celebradas previamente a la aprobación carecen de virtualidad suficiente para tener por cumplido el trámite pues según se dice en el Fundamento de Derecho Tercero *in fine* de la Sentencia de instancia:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
Página 32



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGH-GYNID-G0WIB</b> Página 33 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGH-GYNID-G0WIB DE6676104F7737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

«En efecto, a la vista de las actas que hubo en las reuniones, por las circunstancias que las precedieron que han sido adecuadamente expuestas, y por lo que en ellas se dice, no hubo más que una apariencia de debate; en otras palabras, hubo únicamente una apariencia formal de negociación, pero sin que realmente existiera en ningún momento el proceso de diálogo e intercambio de propuestas en que consiste dicha negociación. No existe, en fin, documento alguno que permita sostener sin atisbo de duda que en el presente caso tuvo lugar la repetida negociación, con voluntad real de que las aportaciones de los representantes sindicales puedan influir y materializarse en aspectos concretos de la materia a regular por la administración empleadora»

Y en similares términos se pronuncia la Sentencia del TSJ en su Fundamento de Derecho Cuarto, cuando dice:

«Repárese en que conforme al artículo 33,1 TREBEP, la negociación colectiva de condiciones de trabajo de los funcionarios públicos “estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia”. Huelga decir que ni por tal precepto ni por el artículo 37 TREBEP se exige ni se impone el cumplimiento de formalidades específicas para llevar a cabo la correspondiente negociación cuando la misma sea precisa. Tampoco se fija un período determinado para el desarrollo de la misma o se establece la necesidad de que en todo proceso abierto deba alcanzarse obligatoriamente un acuerdo como requisito previo e imprescindible para que la Administración actuante pueda adoptar decisiones sobre las materias sometidas a negociación, especialmente cuando tales materias tienen incidencia o afectan a sus potestades de autoorganización. Ahora bien, lo que se demanda es que no se trate de un mero trámite de audiencia, sino que se integre de un contenido más pleno en el que tanto la Administración como las organizaciones sindicales negociadoras puedan tener y dar respectivamente sus opiniones en relación con el objeto de la negociación, intentando, con concesiones mutuas, la búsqueda de un acuerdo, lógicamente no necesariamente exigible».

Es decir, según lo manifestado en las Sentencias citadas la actuación municipal no es ajustada a derecho por un defecto de forma -no haberse cumplido el preceptivo trámite de la negociación colectiva en los términos en que éste pudiera entenderse cumplido-, no efectuándose pronunciamiento sobre el fondo cuya legalidad, por tanto, no se cuestiona.

### Segundo.- Cumplimiento de la sentencia y efectos

La Providencia del Tribunal Supremo por la que se acuerda la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento es firme, pues frente a la misma no cabe formular recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el art. 90.5 LJCA.

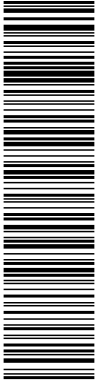
**Una vez que el Ayuntamiento ha sido concedor de la inadmisión de su recurso de casación**, está obligado al cumplimiento de las Sentencias estimatorias de las pretensiones de la recurrente CESIF y Dña. CP.M.Á. y, en consecuencia, **debe proceder a la aplicación de las fichas técnicas (catálogo) de los puestos de trabajo del personal funcionario que fueron aprobadas en el Pleno de 26 de abril de 2018** (BOCM nº 123 de 24/05/2018). Lo anterior, al haber quedado anulado por Sentencia el Catálogo aprobado en sesión plenaria de 17/07/2020 (BOCM nº 177 de 23 de julio de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
Página 33



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 34 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6676104F7737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA): *«Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan».*

Por su parte el art. 112 LJCA determina las consecuencias para aquellos supuestos en los que la Administración obligada no haya dado estricto cumplimiento al fallo, disponiendo:

*«Transcurridos los plazos señalados para el total cumplimiento del fallo, el juez o tribunal adoptará, previa audiencia de las partes, las medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado.*

*Singularmente, acreditada su responsabilidad, previo apercibimiento del Secretario judicial notificado personalmente para formulación de alegaciones, el Juez o la Sala podrán:*

a) *Imponer multas coercitivas de ciento cincuenta a mil quinientos euros a las autoridades, funcionarios o agentes que incumplan los requerimientos del Juzgado o de la Sala, así como reiterar estas multas hasta la completa ejecución del fallo judicial, sin perjuicio de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar. A la imposición de estas multas les será aplicable lo previsto en el artículo 48.*

b) *Deducir el oportuno testimonio de particulares para exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder».*

En la Sentencia objeto de este informe no se establece un plazo para el cumplimiento voluntario, pero es obvio que tratándose de la anulación de un acto administrativo (el Catálogo de 2020), este debe considerarse inaplicable desde el momento en que la Administración es conocedora de dicha declaración judicial anulatoria del acto.

En consecuencia, todos los funcionarios que se encuentran actualmente ocupando los puestos que fueron modificados por el Catálogo de 2020 deberán ver ajustados sus puestos -incluidas las retribuciones económicas- a lo que establecía el Catálogo de 2018 y hasta en tanto se apruebe un nuevo catálogo o instrumento de ordenación de los RRHH que lo sustituya.

Ahora bien, no podemos olvidar que los citados funcionarios son terceros de buena fe que han visto como la anulación de un acto administrativo tiene afección inmediata en el desempeño de sus puestos y en las retribuciones económicas que perciben.

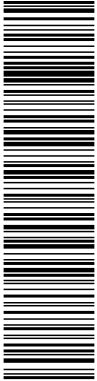
Así, si bien no es materia que deba ser informada por esta funcionaria, se propone que por el órgano competente **se estudie la oportunidad de aplicar un “complemento personal transitorio” (CPT)** a los funcionarios afectados.

Desde el punto de vista de la legalidad -extremo sobre el que se pronuncia este informe- no concurre ningún impedimento jurídico para su aplicación temporal.

Así, encontramos referencia al CPT en la disposición transitoria 10ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, que indica: *«Los funcionarios que como consecuencia de la aplicación del régimen retributivo establecido en la presente ley experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, con exclusión del actual concepto retributivo de dedicación exclusiva y de aquellos otros que dependen exclusivamente de las características de los puestos de trabajo o del nivel de rendimiento o de productividad de los funcionarios, tendrán derecho a un complemento personal y transitorio por la diferencia, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva según los criterios que establezcan las sucesivas leyes de presupuestos»*



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 35 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F773737C3D907A284671996A83E2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

También se regula el CPT en la disposición transitoria primera, apartado 4ª del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local que establece: «4. Cuando por la aplicación del régimen establecido en el presente Real Decreto a un funcionario le correspondiese percibir en 1986 retribuciones inferiores a las que resulten de la aplicación del apartado anterior por todos los conceptos, se le aplicará un complemento personal transitorio y absorbible por futuros incrementos de las retribuciones, incluidos los derivados del cambio de puesto de trabajo».

Los complementos personales de carácter transitorio se establecen para aquellos funcionarios que, como consecuencia de la aplicación de un nuevo régimen retributivo, experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, es decir, se trata de un mecanismo utilizado para resolver supuestos en que se produce una minoración de haberes de determinados funcionarios como consecuencia de una modificación de la estructura organizativa y retributiva por parte de la Administración -como ocurre en el presente supuesto- por lo que este complemento tiene carácter subjetivo o *ad personam*.

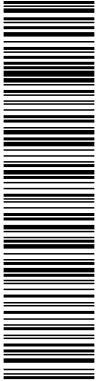
El fundamento jurídico del CPT lo hallamos en el **principio de irretroactividad** de las normas restrictivas de derechos individuales (art. 9.3 de la Constitución Española).

Así, la jurisprudencia ha venido consagrando su aplicación en materia retributiva ante las posibles modificaciones o reformas del régimen retributivo aplicable a los funcionarios, como **el derecho al mantenimiento de los derechos adquiridos en materia de retribuciones**, de manera que las sucesivas modificaciones legales operadas en esta materia no originen una frustración de las expectativas existentes, ni perjuicios. La Sentencia de 27/04/2009 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo afirma en su fundamento de derecho tercero que:

*«Considera la Sala que los argumentos expuestos por el Abogado del Estado no son suficientes para anular la sentencia de instancia. En efecto, en ella misma se reconoce que el complemento retributivo discutido no se encuentra entre los previstos por el artículo 23 de la Ley 30/1984. No obstante, dice que la técnica de los complementos personales y transitorios absorbibles por futuros aumentos en el caso de que el nuevo régimen disminuya el montante de las retribuciones ha sido admitida por la jurisprudencia. Recuerda las sentencias de 12 de julio de 1991 y de 29 de mayo de 1995 y afirma que "su establecimiento no es ilegal por cuanto no supone una mejora retributiva sino una mera compensación en las retribuciones de los funcionarios" y que "tampoco vulnera el artículo 93 de la Ley 7/1985, que exige que las retribuciones complementarias se atengan a la estructura y criterios de valoración objetiva del resto de los funcionarios públicos; lo que impone, en consecuencia, es la igualdad retributiva, y lo que proscribire es cualquier privilegio retributivo a favor de los funcionarios de las Corporaciones Locales, puesto que la finalidad del complemento personal transitorio es respetar el nivel retributivo como derecho adquirido del funcionario y tiene por objeto compensar la depreciación del poder adquisitivo de dichos funcionarios". Solamente*



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 36 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F773737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

*después de expuestas estas razones, la sentencia alude, a título de añadido, a la disposición transitoria primera, apartado 4, del Real Decreto 861/1986.*

*Tal como se puede apreciar por el resumen que hemos hecho del mismo, el motivo de casación solamente cuestiona aspectos laterales del razonamiento seguido por la sentencia y nada dice de la jurisprudencia a la que se refiere la Sala de Sevilla ni de la finalidad y características del complemento discutido, a pesar de que en esos extremos descansa el pronunciamiento sobre su legalidad. **Y resulta que, efectivamente, la jurisprudencia viene admitiendo la utilización de complementos personales transitorios y absorbibles, como los previstos en el acuerdo del Ayuntamiento de Coria del Río para hacer frente a la minoración que, como consecuencia de la modificación de las relaciones de puestos de trabajo, puedan experimentar los funcionarios afectados. Así, además de las sentencias a las que se refiere la de instancia, esta Sala y Sección ha aplicado ese criterio en las de 19 de marzo de 2007 (casación 1696/2002), 14 de junio y 16 de febrero, ambas de 2004 (casación 2385/201 y 2400/2001, respectivamente)**».*

### Tercero.- Órgano competente

El órgano competente para la adopción del Acuerdo por el que se da cumplimiento a las reiteradamente citadas Sentencias es el Pleno, por ser quien dictó el acuerdo que ha sido objeto de anulación.

Por lo expuesto, previa fiscalización de la Intervención, se eleva al órgano competente la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION...**».

En base a todo lo expuesto se

### PROPONE

Elevar al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Humanos, Atención al Ciudadano, Turismo, Régimen Interior, Educación, Deportes, Juventud, Cultura, Mayores y Patrimonio, los siguientes:

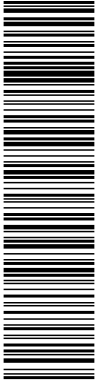
### ACUERDOS

**PRIMERO.- TOMAR RAZÓN** de la Providencia de 22 de mayo de 2024 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en los autos de casación número 9122/2022, por la que se inadmite el recurso formulado por el Ayuntamiento de Valdemoro y se confirma la Sentencia 752/2022 de 26 de septiembre de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de autos de apelación 1343/2021 que, a su vez, confirmó la Sentencia 344/2021 de 18 de octubre dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid (Procedimiento Ordinario 311/2020).

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
Página 36



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 37 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6676104F773737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO** en sus estrictos términos al fallo de las resoluciones judiciales firmes detalladas en el epígrafe anterior y, en su virtud, **ANULAR** el acuerdo de “**aprobación de la modificación del Catálogo de puestos de funcionarios del Ayuntamiento de Valdemoro**” adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de julio de 2020 y publicado en el BOCM nº 177 de 23 de julio de 2020)

**TERCERO.- DISPONER** que, hasta la aprobación de un nuevo instrumento de ordenación de los recursos humanos municipales, procede aplicar **las fichas técnicas (catálogo) de los puestos de trabajo del personal funcionario que fueron aprobadas en el Pleno de 26 de abril de 2018** (BOCM nº 123 de 24/05/2018).

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos y publicarlo en el BOCM.

#### DELIBERACIÓN

El Sr. Hernández, concejal del grupo político municipal del P.P.: como saben el mes pasado por providencia del Tribunal Supremo se desestimó el recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento frente a la sentencia dictada en apelación por el Tribunal Superior de Justicia, que a su vez venía del procedimiento ordinario del Juzgado Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid por el que se deja sin efecto el Catálogo del 2020, se entiende anulado ese punto aprobado en Pleno en dicho año y volvemos al Catálogo del 2018, para ejecutar la sentencia en sus debidos y estrictos términos.

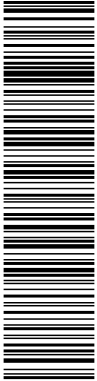
El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: está claro que el Supremo nos da “*un tirón de orejas*” por haber hecho mal los deberes en 2020, y tendrá una repercusión en algunos funcionarios - creo que son 14 - una repercusión económica. Tendremos que ver ahora cómo se soluciona esta cuestión para que estos terceros no sufran ninguna consecuencia de esta sentencia judicial que, tenemos la obligación de cumplirla. Espero que el Ayuntamiento busque una solución adecuada para estos funcionarios, se adapten a la normativa los puestos y sobre todo que económicamente no le repercuta nada más.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: nosotros lo avisamos en su momento, ahora dice la justicia que se hicieron mal las cosas, no era un Catálogo que mejorara lo que había en el 2018, pero además es que se hizo mal y la justicia lo ha puesto de manifiesto. Aprobaron ese Catálogo tanto PP como VOX con el anterior gobierno, se equivocaron y nosotros lo pusimos de manifiesto, lamentar que hayan tenido que pasar tantos años para que la justicia nos dé la razón. Además, las consecuencias para los trabajadores son imprevisibles, aunque ustedes intenten ahora minimizarlas, lamentarlo y creemos que la vuelta al Catálogo del 2018 es lo correcto. Esperar que estos errores no se vuelvan a repetir porque al final quien puede pagar la responsabilidad de su voto son los trabajadores de este Ayuntamiento.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: este grupo municipal ya lo manifestó en 2020, que se estaban haciendo las cosas de manera inadecuada, fuera de como marcaba la normativa, pero aun así “se tiró para adelante” jaquí no pasa nada hasta que vemos que sí que pasa!, que hay una sentencia que nos enmienda la realidad y nos recuerda los cauces por los que debemos caminar. Tristemente vemos que en lugar de intentar enmendar estas situaciones seguimos de



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 38 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F773737C3D907A284671996A893E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

una manera tozuda intentándolo enmendar los problemas por los caminos erróneos. Igual que en 2020 manifestamos que no se estaban siguiendo los cauces oportunos vemos que seguimos cometiendo los mismos errores de siempre, es una pena para esta casa porque creo que todos merecemos que esto empiece a funcionar de otra manera.

El Sr. Alcalde: únicamente en nombre del equipo de gobierno refrendar las palabras de concejal del área, lo que he leído yo mismo y la Sra. Vicesecretaria en el dictamen: hay una sentencia que es de obligado cumplimiento porque no cabe recurso, que todos sabíamos que "estaría al caer" y al final ha caído, pero nuestro equipo de gobierno no podía actuar hasta que este recurso que presentó el Ayuntamiento no fuera resuelto como así ha sido. Ahora sí que no tenemos más remedio que actuar para adecuar esa situación.

Es cierto que nosotros -como ha apuntado el Sr. Carrillo- apoyamos ese cambio de Catálogo, y quiero precisar que las circunstancias por las que al final el alto tribunal echa para atrás el mismo es la falta de negociación, no entra en el fondo del asunto. En cualquiera de los casos los efectos son los mismos porque son suspensivos con respecto a la aplicación del Catálogo del 2020, lo único que hay aprobado es el Catálogo del 2018, por lo tanto, estamos obligados en tanto en cuanto no se haga un proceso de negociación en el que quede definitivamente aprobado un nuevo Catálogo. Ese es un proceso en el que estamos, pero para empezar a oficializar ese proceso había que esperar la sentencia, que ha llegado y que sospechábamos iba a ir en esos términos. Hasta que no ha sido efectiva estábamos un poco atados para seguir avanzando, comentar que la falta de negociación no era una cuestión de la Corporación sino del equipo de gobierno anterior, es un tema achacable al equipo de gobierno anterior y así he de decirlo.

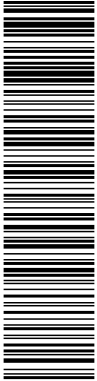
En cualquiera de los casos nuestra voluntad es arreglarlo, lo vamos a hacer porque como decía el Sr. Gómez esto produce efectos a terceros de buena fe, una cuestión que no es achacable a ellos y que desde mi modesto punto de vista es una cuestión de interpretación, en el mundo jurídico hay tantas como personas seguramente. Cualquier persona que viera menoscabados sus derechos tendría la posibilidad de denunciarlo, no es achacable a ellos mismos y por lo tanto seguramente los problemas para esta Administración serían mayores. La situación es la que es y vamos a intentar arreglarlo de la mejor forma posible, negociando un nuevo Catálogo como ya les avanzo a los señores concejales el proceso en el que estamos trabajando, también para que exista una RPT que ya está dotada en presupuestos y avanzando en otros puntos que luego iremos viendo.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: me llama la atención que el Sr. Alcalde manifieste que esto es cosa del equipo de gobierno anterior porque ustedes son corresponsables de esta decisión, esta decisión era manifiestamente fuera de los márgenes de la legalidad - como así lo ha dicho la sentencia - y no cumplía con los requisitos que se deberían haber llevado a cabo. Este grupo municipal lo dijo entonces y si ustedes le hubiesen "*abierto los ojos*" al anterior equipo de gobierno no estaríamos ahora en 2024 viendo esta sentencia que....por otro lado ¿era obligado el recurso una y otra vez sabiendo que no se habían llevado los procedimientos adecuados? ¿era necesario llegar hasta el final? ¿era necesario cumplir con cada uno sabiendo cómo manejamos los tiempos en materia de justicia?

Que hayan tenido que pasar cuatro años para resolver esto, cuando era a todas luces algo que estaba mal hecho.....no venga usted ahora a decir que esto es una cosa de la mala gestión del anterior equipo de gobierno....porque si VOX y PP no le hubiesen ayudado a tirar por este camino esto estaría resuelto mucho antes..... y a lo mejor la RPT ya estaba hecha, a lo mejor teníamos otro Catálogo de funcionarios que hubiese



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 39 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F7737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

sido negociado y hubiesen estado todos de acuerdo y no estaríamos ahora en estos términos.

No lo ponga ahora como que es una cuestión de aquellos que pasaron, como si hubiese sido un señor de Burgos que dijo ¡hágase!, ¡no hombre!, aquí pudimos analizar que no se estaba de acuerdo con los procedimientos que se necesitaban y tuvimos el momento en 2020 de poder parar y hacerlo por los cauces propios ¿por qué no lo hicieron entonces por el camino que ahora a todas luces se ve que nos marca la normativa? Ahora como ya nos han dicho en tres sitios que sí que estaba mal y menos mal que ya no se puede recurrir más, que si no nos vamos a 2026.....entonces no vengán ustedes pasando por aquí de puntillas como si esto fuese una cosa en la que ustedes no tienen nada que ver, porque esto se llevó a cabo gracias al PP y gracias a VOX. Si les hubiesen "abierto los ojos" esto no se hubiese llevado a cabo, si hubiesen votado en contra este acuerdo no había salido, entonces son corresponsables de aquella gestión.

El Sr. Alcalde: podré justificar mi posicionamiento, el de mi grupo, de mi equipo de gobierno como considere oportuno no como usted considere que debo de justificarlo, de expresiones del tipo "no me vengán ustedes a decir" o de ese estilo creo que deberíamos de alejarnos, porque tengo toda la libertad para expresarme y justificar los posicionamientos como a mí me venga en gana. Además, creo que lo estoy haciendo de una forma bastante razonada y moderada, insisto que por la falta de negociación "se ha echado para atrás" este Catálogo.

Nosotros no estábamos en el equipo de gobierno para negociar con los sindicatos y eso lo sabe usted perfectamente. Intenta "echar balones" un poco encima en nuestro campo diciendo que por qué se ha estado recurriendo todo este tiempo, nosotros no hemos hecho ningún recurso y éramos un partido de oposición. Entiendo que quieran ustedes meternos dentro del equipo del gobierno anterior por una cuestión política mezclen conceptos. No éramos quien para recurrir ni para dejar de recurrir ninguno de los asuntos que ahora mismo estamos tratando y que nos llevan a la sentencia objeto de debate y creo que usted lo sabe perfectamente.

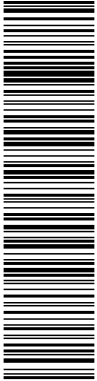
En definitiva, ahora nos toca a nosotros solucionarlo y lo vamos a hacer bien no tenga duda de que lo vamos a hacer conforme a ley y de la mejor forma posible. Y más que nada porque aquí ninguno ganamos nada especialmente más que el buen funcionamiento de la Administración, la protección de los derechos de los trabajadores y unos derechos adquiridos - en este caso del personal funcionario - que tenemos intención de proteger. Entendemos que es nuestra obligación porque no es una cuestión política ni de acción de gobierno ni nada por el estilo, es una cuestión que debe solucionarse para que estén los conceptos correctamente aplicados y que al final nadie pierda derechos que entendemos están más que reconocidos. Tampoco es la primera sentencia que nos llega en ese sentido de algún trabajador que en algún momento determinado se le ha intentado quitar ese tipo de derechos y hay otros tribunales que también "nos han tirado de las orejas" en ese sentido.

Evidentemente son cuestiones complejas porque tampoco es una cuestión fácil, ni sencilla, ni está tan claro, a lo mejor para usted sí, pero es un tema jurídico tan complejo que no es sencillo de acertar. Desde luego tenemos la mejor disposición y la vamos a aplicar para que este problema quede resuelto, se lo puedo asegurar desde este mismo momento, si tiene alguna duda al respecto. Si le parece hace usted una intervención y ya cerramos el debate.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: usted



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 40 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB-DEA676104F773737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

tiene la libertad de manifestarse en los términos que considere oportunos, igual que yo tendré la libertad de expresarme en los términos que considere, son maneras de expresarme en cuanto entiendo que está intentando "pasar de puntillas" o no hacerse co-responsable de un asunto en el que claramente y a todas luces son co-responsables de este acuerdo. Si ustedes en julio del 2020 hubiesen dicho que esto no llevaba los cauces oportunos, había un informe de la Vicesecretaria de entonces que así lo determinaba, y tenían que haber parado y haberlo dicho al equipo de gobierno. Evidentemente los recursos ya los pone el equipo de gobierno, pero ustedes como oposición también tienen una labor para decir y poder "abrir los ojos", igual que no lo hicieron en 2020 no lo han hecho después. Ya vemos cómo están las cosas y ahora "nos echamos las manos a la cabeza" diciendo que no sabemos de dónde viene esto.....y en cuanto a que usted se expresa en esos términos, yo se lo afeo ya que entiendo que ustedes son co-responsables de aquel acuerdo. Y no es verdad que esto se solucionase por los términos adecuados y no es verdad que lo vayan a solucionar - por ahora - por lo que vemos, por los términos adecuados, pero ya lo hablaremos.

El Sr. Alcalde: creo que quedan claras las posturas de ambos, como es una toma de razón no hay votación.

Los señores concejales se dan por enterados.

*El concejal D. José Luis González Moreno abandona la sesión siendo las once horas y nueve minutos.*

### **10º.- Propuesta sobre compatibilidad para una segunda actividad del empleado municipal don J.B.G.T., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.**

Se da lectura, en extracto, por parte de la Vicesecretaria General, a la Propuesta (con código para la validación QS5GN-FYS42-EI0X1) que presenta el concejal de Recursos Humanos, Don Samuel Hernández Villamón:

VISTO. - El informe emitido por la concejalía de Personal de fecha 12 de junio de 2024 con CPV AW05H-6Y1LQ-WA4GR.

Mediante escrito presentado en registro de entrada de fecha 25 de octubre de 2023, D. J.B.G.T. con D.N.I. número XXXX179-L solicita la compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector privado, por cuenta ajena, para ejercer de mecánico de automóvil. Además, especifica que desempeñará la segunda actividad durante las tardes de 17h00 a 21h00 y el sábado de 9h00 a 14h00.

Por último, el interesado expone:

*"Manifiesto que esta segunda actividad no interfiere en mi actual desarrollo de conserje puesto que será fuera del horario laboral y se realizará por las tardes y los fines de semana."*

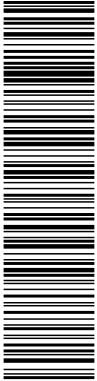
D. J.B.G.T., es empleado laboral del Ayuntamiento de Valdemoro con fecha de antigüedad el 1 de junio de 2006, con la categoría de Conserje adscrito al Servicio de Educación y con una relación contractual de carácter indefinido no fijo. Tiene una jornada a tiempo completo de 37 horas y 30 minutos semanales repartida de lunes a viernes de 7 h a 15 h 15.

**TERCERO.** - Según consta en la concejalía de RR.HH., su retribución es la siguiente:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
Página 40



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 41 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB-DEA676104F7737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

- Salario base: 634,76€
- Antigüedad: 126,95€
- Plus Actividad: 409,37€
- Plus Extrasalarial: 561,21€

La retribución del personal laboral del Ayuntamiento de Valdemoro se compone del salario base, plus de actividad y plus extrasalarial. No está determinada la definición de los pluses. Según consta en los datos de nóminas, el interesado no percibe retribución correspondiente a la dedicación.

La asesoría jurídica externa del Ayuntamiento, CALIXTO ESCARIZ S.L.U., ha emitido un informe de fecha 30 de noviembre de 2023 atendiendo a la solicitud de compatibilidad presentada por el empleado en el que concluye:

*"[...] Por lo que, de la observancia del art.14 de la ley 53/1984, se comprobaría como la solicitud de compatibilidad con actividades privadas no puede conllevar la modificación del horario, por lo que, teniendo en consideración este extremo, y dado que se señala expresamente en la solicitud que el horario para realizar la segunda actividad es en horario de 17.00 a 21.00 horas, y por tanto fuera del horario en que desarrolla la actividad principal destinada al Ayuntamiento de Valdemoro, no existiría ninguna modificación del horario.*

*De manera que, no habiendo coincidencia de horario entre dichas actividades, y comprobándose que las actividades de mecánico que pretende compatibilizar no están relacionadas directamente con las tareas de Conserje que realiza en el Ayto. de Valdemoro, se entendería que se podría reconocer la compatibilidad solicitada al respetar lo establecido en la Ley 53/1984.*

*No obstante, y dado el número de horas que se pretende desempeñar en la empresa privada, es importante tener en cuenta el apartado segundo del art. 11 de la Ley 53/1984 que indica:*

*Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial."*

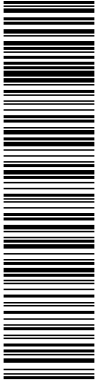
Los requisitos relativos a jornada y horarios están recogidos en los artículos 1 .3, 12 2, 13, 14 y disp. trans. 6ª de la Ley 53/1984 y en los artículos 10 y 14 del RD 598/1985.

Son incompatibles las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas. Únicamente cuando la actividad pública sea una de las enunciadas como de prestación a tiempo parcial puede reconocerse la compatibilidad. A estos efectos, se entiende por jornada a tiempo parcial aquella que no supere las 30 horas semanales de dedicación.

La mera compatibilidad material del horario de los dos puestos de trabajo no excluye la aplicabilidad de la incompatibilidad si la actividad privada requiere la presencia efectiva del interesado durante un horario superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas. Además, no procede realizar un cómputo anual del horario en el sector de la enseñanza, dada la claridad con que la L 53/1984 art.12.2



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 42 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB-DEA676104F773737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

se refiere al horario semanal (AN cont-adm 19-9-95).

El interesado tiene una jornada en el Ayuntamiento de Valdemoro de 37 horas y 30 minutos semanales repartida de lunes a viernes de 7 h 45 a 15 h 15 y pretende compatibilizarla con una segunda actividad en el sector privada con una jornada de 25 horas semanales que desempeñaría fuera de la jornada laboral de la entidad local.

### DISPOSICIONES APLICABLES

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (arts. 1, 11, 16).
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administración del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - El artículo 103.3 de la Constitución Española (en adelante C.E.) de 27 de diciembre de 1978, establece que la Ley regulará el sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos.

La ley reguladora de las incompatibilidades tiene carácter básico. En la actualidad se encuentra vigente, dando cumplimiento al mandato constitucional, la Ley de incompatibilidades 53/1984, de 26 de diciembre (en adelante LI), desarrollada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, aplicable al personal al servicio de las Corporaciones locales y de los Organismos de ellas dependientes conforme señala el artículo 2.1.c).

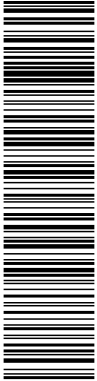
**SEGUNDO.**- El personal al servicio de las entidades locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual (art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL y art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP).

El art. 1.3 L.I. establece como criterio general que:

*“En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que*



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 43 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F773737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

*pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.”*

Criterio este que se desarrolla, se concreta en los arts. 11, 12, 13 y 16 de la citada ley. Ahora bien, se debe tener presente que la compatibilidad privada es un derecho del empleado público; y siempre que se den las circunstancias generales establecidas en la legislación, es decir que, si se cumplen las limitaciones, debe concederse la misma.

**TERCERO.** La ley de Incompatibilidades especifica las condiciones y requisitos de la actividad privada.

El régimen de incompatibilidad de actividades públicas con privadas tiene por finalidad, principalmente, la garantía del principio de imparcialidad. Por ello, el artículo 11.1 de la LIPSAP prohíbe al personal comprendido en su ámbito de aplicación

*«... ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado».*

La relación directa de las actividades privadas se predica respecto de aquellas que desarrollan el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado público y no respecto de las que éste desarrolla.

Este criterio ha sido confirmado por el Tribunal Supremo, que tiene declarado que, a estos efectos, basta que exista incompatibilidad funcional cuando la actividad privada esté relacionada directamente con las funciones que se desarrollen en el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado, sin necesidad de que la incompatibilidad haya de exigirse entre la actividad privada y el concreto puesto de trabajo que desempeña el funcionario (*Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de marzo de 1998*).

**CUARTO.** - En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la LI, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la L.I. no podrá ejercer las actividades siguientes:

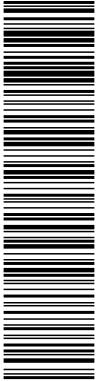
*“El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.*

*Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.*

– *La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté*



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 44 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB-DEA676104F773737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

*directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.*

– *El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.*

- *La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior ( [art. 12.1 LI](#) ).”*

**QUINTO.** - Para el reconocimiento de compatibilidad de una actividad privada se establecen los siguientes requisitos:

1. El desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia (art. 1.3 LI).

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (art. 12.2 LI).

Se entiende por jornada parcial aquella que no supere las 30 horas semanales, tal y como indica el art. 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

3. Que no se hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, y la suma de la jornada de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (art. 13 LI).

4. Que no se modifique la jornada de trabajo y el horario del interesado (art. 14 LI). Los reconocimientos de compatibilidad para ejercer actividades privadas no pueden modificar nunca la jornada de trabajo y el horario del puesto público.

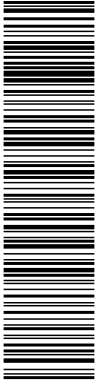
5. Que el puesto no comporte la percepción de complemento específico o conceptos equiparables o el personal no esté retribuido por arancel (art. 16.1 LI).

**SEXO.-** Relativo al requisito funcional, las funciones del interesado, tal y como especifica su superior jerárquico, son:

El interesado desempeña las funciones propias de un conserje en un centro educativo público.

Considerando que esta Administración, no tiene en vigor una RPT, no se han

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 45 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6676104F773737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

determinado cuales son las funciones que debe desempeñar, por lo que para determinar las mismas, se debería remitir a la definición de las funciones que se hace en el art. 169.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE del 22), por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL), que señala,

*“e) Pertenece a la Subescala de Subalternos de Administración General los funcionarios que realicen tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, así como misiones de Conserje, Ujier, Portero u otras análogas en edificios y servicios de la Corporación.”*

Por lo cual, en principio, la actividad que ha puesto de manifiesto el empleado en su solicitud, expuesto anteriormente, no existiría coincidencia con las que desarrolla en el Servicio donde está destinada en este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades se considera falta muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.2.n) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si se trata simplemente de incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades la falta se considerará grave, siempre que no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 7.1 k) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

OCTAVO.- Para ejercer actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas es requisito necesario obtener el previo reconocimiento de compatibilidad. En cuanto al procedimiento, el reconocimiento se verificará mediante resolución motivada que se dictará en el plazo de dos meses, por el órgano competente del Pleno de la Corporación local, previo informe, en su caso, de los directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas (art. 14 LI). La compatibilidad se podrá entender estimada, transcurridos dos meses, sin que se haya dictado resolución expresa. El reconocimiento de compatibilidad se deberá inscribir en el Registro de Personal (art. 18 LI).

En base a todo lo expuesto se

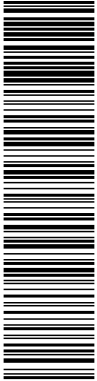
### PROPONE

Elevar al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Autorizar la solicitud de compatibilidad a D. J.B.G.T. con D.N.I. número XXXX179-L, para el ejercicio de la segunda actividad como mecánico de automóvil en el sector privado durante un horario inferior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en el Ayuntamiento de Valdemoro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 46 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F77737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Informar al interesado que la autorización de compatibilidad queda condicionada al cumplimiento de los términos señalados, de forma que la alteración de los mismos podría dar lugar a su revocación por el órgano municipal competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir el solicitante.

**TERCERO.-** Notificar al interesado para su conocimiento, junto con la Concejalía de Personal, a los efectos oportunos.

### DELIBERACIÓN

El Sr. Hernández, concejal del grupo político municipal del P.P.: antes quería expresar unas palabras de cariño a la compañera del grupo municipal socialista que hace unos días tuvo una pérdida personal importante. Entiendo que cada uno personalmente se lo ha dicho, pero desde el grupo político municipal popular queríamos expresar nuestro apoyo, cariño y nuestra ayuda en todo lo que necesite personalmente. Efectivamente hay un trabajador de la casa conserje adscrito al departamento de educación que solicita tener una segunda actividad fuera de su horario de trabajo habitual en el Ayuntamiento. Es un empleado cuyo horario laboral son 37 horas y media semanales, de lunes a viernes de 7:45 a 15:15 de la tarde, esta actividad que pretende desempeñar nada tiene que ver con su actividad normal en el Ayuntamiento. Consideramos que no es incompatible ni en horario, ni en cuanto a la actividad que desempeña, creemos que se le debe conceder esta compatibilidad, advirtiéndole que si en algún momento se viese cualquier tipo de incompatibilidad se volvería a llevar a Pleno para denegársela nuevamente.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: creo que es legítimo que busque otra actividad y compatibilizarlo con su jornada de conserje, me parece muy legítimo que lo haga por este cauce y mi voto va a ser a favor.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: los informes son favorables y no existe incompatibilidad. Y no es que me congratule porque lo haya hecho por este cauce, es que este es el cauce por el que hay que hacerlo, entonces por nuestra parte no hay ninguna pega.

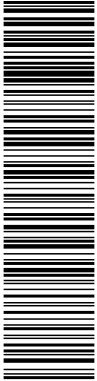
El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: los informes son favorables y si se cumplen los preceptos oportunos estaremos de acuerdo. Las causas están tasadas para la revocación de esta compatibilidad y apoyaremos esta compatibilidad. Igualmente deseamos la pronta recuperación del Sr. Alcalde.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGH-GYNID-G0WIB</b> Página 47 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGH-GYNID-G0WIB DE6A676104F773737C3D907A284671906A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

(1) – D. Javier Carrillo Castaño y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

**11º.- Propuesta de aprobación sobre la aplicación de un complemento personal específico a los funcionarios/as y por las cuantías que se indican en el expediente, a fin de resarcir la pérdida patrimonial que la aplicación de un nuevo régimen retributivo les origina, tras la anulación judicial del Catálogo de Puestos de funcionarios del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en sesión plenaria de 17/07/2020.**

*El Sr. Alcalde:* este punto nº 11 se va a dejar encima de la mesa porque como saben los señores concejales se ha solicitado un informe por parte de los concejales de la oposición a la Secretaría General, como todavía no está emitido y el Sr. Secretario ha tenido unos días de baja, se va a dejar encima de la mesa.

### PROPOSICIONES (art. 82.3 ROF)

**12º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para el desarrollo de actos que ayuden a las y los deportistas del municipio.**

*El concejal D. José Javier Cuenca Alcázar se ausenta siendo las once horas y dieciocho minutos.*

### RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

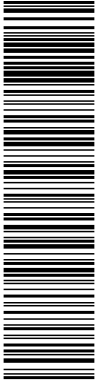
Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (E03CX-RUCZ0-QTPV):**

En más de una ocasión, todos los Grupos Políticos Municipales que componemos esta Corporación hemos manifestado nuestro más firme apoyo a las y los deportistas que cada año van proliferando en nuestra ciudad, llenándonos de orgullo cada vez que uno o uno de ellos tienen éxito en la modalidad que practican, consiguiendo con ello poner el nombre de Valdemoro en el panorama deportivo autonómico, nacional e incluso internacional gracias a sus valores, disciplina y logros.

También hemos puesto en consideración las bondades que traería poder contar con una Orden General de Subvenciones que ayudase a nuestras Asociaciones y Deportistas a recibir una ayuda desarrollada en torno a unos criterios basados en evidencias tangibles, estableciendo de esta manera un canal ajustado a la normativa vigente que nos



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 48 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6676104F773737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

permitiese apoyar, aunque sea de manera humilde, a todas y todos aquellos que representan por medio de sus valores, talentos, capacidades y actitudes el nombre de nuestro pueblo. Esto es una carga de connotaciones positivas para nuestro municipio y así lo manifestamos de manera pública cada día.

Aun así, sabemos que tenemos un déficit importante en lo que se refiere al número, calidad y estado de mantenimiento de nuestras instalaciones deportivas de carácter público, cuestión que ya hemos puesto sobre la mesa en más de una ocasión con el más firme propósito de que esta realidad cambie en nuestro municipio, tanto por el bien de nuestros cada vez más exitosos deportistas, como por la gran cantidad de vecinos y vecinas de Valdemoro que practican una inmensa gama de disciplinas deportivas que pocas veces se desarrollan bajo unas condiciones adecuadas para ello.

En tanto que estos problemas pasan por diferentes soluciones a corto, medio y largo plazo y una vez que hemos declarado nuestra voluntad por trabajar en ese sentido, debemos buscar fórmulas que nos permitan ayudar a estas y estos deportistas. Siendo conscientes que no podremos ayudarles en el ejercicio de su disciplina deportiva, sí que deberíamos al menos poder favorecer que su energía esté enfocada al máximo en su tarea y no tanto en cómo conseguir resolver los diferentes trámites burocráticos o recursos económicos necesarios para poder cumplir con las exigencias propias o los requisitos inherentes a las competiciones en las que desarrollan su participación.

Deportistas como Irene Sandín, por ejemplo, que comenzó a montar en moto con 5 años y con 7 ya estaba participando en carreras de motociclismo, ha sido seleccionada para la FIM MiniGp World Series, organizada por la Federación Internacional de Motociclismo y Dorna como plataforma para jóvenes pilotos de todo el mundo y en las que acumula numerosos éxitos.

Ya hemos hablado en ocasiones de deportistas como Vanessa Ortega campeona del mundo de taekwondo y que compiten bajo el patrocinio de Valdepeñas (Ciudad Real) o de Esther Navero, campeona de España de 200 metros lisos.

Otras deportistas valdemoreñas destacadas con éxitos a nivel mundial han sido Eva Moral, medallista de los últimos Juegos Paralímpicos y Andrea Miguélez campeona del mundo de paratriatlón.

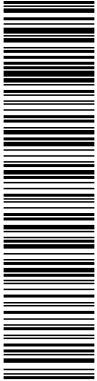
Podríamos extendernos con muchas y muchos valdemoreñas y valdemoreños con grandes éxitos deportivos de la misma manera que cada vez son más los clubes de las diferentes disciplinas deportivas que van cosechando éxitos que les sitúa en un panorama más amplio e importante. Estos éxitos conllevan al mismo tiempo de unos requisitos o recursos en los que, a día de hoy, como Ayuntamiento tenemos muchas dificultades en poder contribuir a conseguir.

Una de estas soluciones podría ser el desarrollo de actos institucionales de apoyo en alguno de los edificios municipales, en los que la o el deportista que así lo determinase pusiera en valor sus méritos y proyección deportiva. De este acto podrían formar parte posibles patrocinadores que se sintieran identificados con los valores o con la manera de mostrar su talento por parte de las y los deportistas.

Además, se convocaría a los medios de comunicación comarcal, que podrían conseguir ese efecto altavoz que fuera capaz de llegar a más potenciales patrocinadores de nuestro entorno y por qué no de otros del ámbito autonómico o nacional.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 49 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F7737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro:

### PARTE DISPOSITIVA:

1. Contar con las y los deportistas de nuestro municipio a la hora de desarrollar la Ordenanza General de Subvenciones.
2. Desarrollar y Promover bajo el nombre del Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro, actos institucionales que ayuden a las y los deportistas del municipio a la consecución de patrocinios que les puedan servir de ayuda a la hora de reunir los recursos necesarios para la participación en las competiciones en las que desarrollan su carrera deportiva.

### DELIBERACIÓN

El Sr. Revenga, concejal del grupo municipal del P.S.O.E.: expone la proposición.

*Durante la intervención del Sr. Revenga se ausenta el concejal D. Francisco Javier Agüero Pous siendo las once horas y diecinueve minutos, reincorporándose a la sesión a las once horas y veinte minutos.*

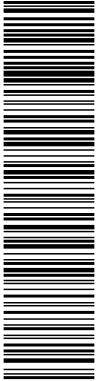
El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: la propuesta se queda corta porque el mundo del deporte aporta muchas buenas cosas sobre todo a los niños que lo practican, tienen un estilo de vida saludable, aporta valores como la amistad, el esfuerzo para conseguir objetivos, el compañerismo, etc. Hay que apoyarlo desde las bases desde cuando son pequeños, luego cuando crecen son jóvenes que tienen éxito, hay referentes como Jesús España campeón de Europa de 5000, de 1500, etc. Tenemos muchas figuras importantes en Valdemoro que representan este espíritu, y en las figuras se miran los niños, aprobamos recientemente la constitución de un circuito permanente de cross en el parque Bolitas de Airón para potenciar el deporte, se hacen pruebas de carácter nacional, como recientemente el cross de Madrid, con resultados muy buenos para los atletas valdemoreños/as que las ganaron. Me gusta que se traiga la propuesta, he insistido muchas veces en que se haga una recepción oficial a los deportistas que obtienen estos éxitos, se les recibiera en el salón de Plenos, se reconozca el esfuerzo que están haciendo y el hecho de llevar el nombre del Valdemoro por toda España, por Europa y hasta las Olimpiadas de París.

Hace poco ganó una chica que está en una silla de ruedas el campeonato de España de tiro con arco, hay que reconocer el esfuerzo que hacen y que los niños pequeños vengan a saludarles y se fijen en ellos como un espejo para el día de mañana. Nuestro voto va a ser a favor.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: el partido socialista trae una repetición del debate que tuvimos hace unos meses sobre la necesidad de apoyar a nuestros deportistas y una propuesta que trajo nuestro grupo de MMV sobre la celebración de una Gala del Deporte, que se aprobó por todos los grupos para que se premiara a todos los deportistas más destacados de nuestro municipio. En aquel debate de diciembre hablamos de la necesidad de realizar una ordenanza de subvenciones por lo que a este punto de hoy no le vemos más utilidad que la de ser un recordatorio. Es cierto que desde diciembre han pasado seis meses, no hemos tenido noticias de si se ha avanzado algo en el tema de la ordenanza de subvenciones, en el tema de la realización de la gala del deporte, y como recordatorio creo que puede ser útil.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 50 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6676104F773737C3D907A284671996A883524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Además, para escuchar al equipo gobierno si se ha podido avanzar en estos temas o cuáles son las previsiones.

El Sr. Vicente, portavoz del grupo político municipal de VOX: votaremos a favor de su propuesta nuestro grupo apoya al deporte en Valdemoro, apoyamos a todos los deportistas y todo lo que sea ayudar y potenciarlo con una propuesta sensata tendrá nuestro voto a favor.

El Sr. Pous de la Flor, concejal del grupo político municipal del P.P.: lo veo como un recordatorio, está bien volverlo a traer, creo que se está viendo en el remanente las grandes partidas que están en inversión en deporte porque se requiere. Tenemos esa Gala del Deporte pendiente, estamos esperando los presupuestos y tenemos grandes deportistas que llevan el nombre de Valdemoro, que es una pena que tengan que buscar la vida en otros sitios, ser deportista es un trabajo y hay que buscar las oportunidades en otros sitios. Tiene nuestro apoyo Esther Navero que va a ir a las Olimpiadas, tenemos deportistas en judo que están ganando medallas en todas las disciplinas, pero esta vez no se sientes solos. En nuestra legislatura se ha hecho el primer campeonato de taekwondo y Eva tuvo su homenaje en ese día, Irene con su madre hace unos días me pidió ayuda para los entrenamientos de julio que solamente son de tecnificación, etc, Estamos de la mano de urbanismo para ofrecerles el parking y tienen acceso directo ahora - cosa que antes no-.

Dependemos de unos presupuestos para poder hacer una ordenanza, un plan de subvenciones, el poder hacer más eventos de calidad, por supuesto vamos a votar a favor porque se está haciendo y necesitamos hacerlo mejor cuando tengamos más recursos.

El Sr. Revenga, concejal del grupo municipal del P.S.O.E.: decirle al Sr. Gómez que se ha traído porque es lo que tenemos de forma tangible, si se queda corta agradecería que se hubiera ampliado con una enmienda o con una propuesta a mayores. Al Sr. Carrillo decirle que no hablamos de lo mismo, agradezco que se apoye, pero no es lo mismo una Gala que organizar eventos como si fuera una rueda de prensa o un acto con medios de comunicación y patrocinadores para que esos deportistas o clubes cuenten su proyección, su momento vital o su posible repercusión. La Gala son premios anuales o cómo se estime y otra cosa son encuentros con patrocinadores sponsor y medios de comunicación, lo que nosotros proponemos es esto.

Respecto a las ayudas lo traje usted cuando hablé de la Gala del deporte, creo que estamos todos de acuerdo con ella, cuando haya presupuesto se puede hacer, aunque sea primero de una forma humilde, luego a lo mejor de una forma superior como se está haciendo por ejemplo en Toledo, se están dando hasta 100.000€ a los tres primeros deportistas del año por categorías. Tenemos que tender a ese tipo de ayudas, agradezco la disposición, me alegro de que los deportistas le trasladen al concejal del área que no se sienten solos y que cada vez la cosa va mejor.

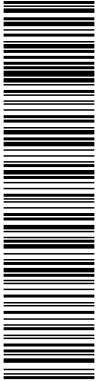
### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la siguiente proposición, por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano,

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
Página 50



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGH-GYNID-G0WIB</b> Página 51 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGH-GYNID-G0WIB DE676104F773737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

### 13º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para la concesión administrativa de los quioscos en el viario público.

#### RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintiún (21) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

#### Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (00023-9TQXD-ZKVDK):**

Los quioscos han servido durante muchos años para dar un servicio a la ciudadanía y al mismo tiempo una infraestructura donde desarrollar una labor comercial para muchos de nuestros vecinos y vecinas.

Las opciones de consumo que se han generado en este S. XXI hacen que el pequeño comercio de proximidad, en el que podemos clasificar estas infraestructuras, tenga más complicado el hecho de competir con grandes superficies.

Muchos de estos quioscos estaban dedicados a la venta de prensa, pero los cambios en la manera en la que se consumen hoy en día los medios de comunicación hacia una manera digital han hecho que este tipo de negocios tenga más complicado mantener un margen de beneficios que los haga sostenible, por lo que progresivamente han tenido que ir cerrando.

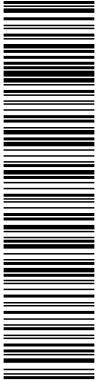
Hoy en día, hay quien los considera más un obstáculo para la limpieza efectiva de las calles o una infraestructura que en algunas ocasiones puede terminar vandalizada empeorando con ello el bienestar que buscamos en nuestras calles.

Parte de las propuestas que venimos haciendo desde el Grupo Municipal Socialista están dirigidas a la elaboración del entramado social de nuestra ciudad, al igual que en trabajar para sacar el máximo partido a los recursos con los que cuenta nuestra ciudad y por qué no dar oportunidades de negocio y prosperidad a nuestras vecinas y vecinos

En esta búsqueda es posible que todas y todos salgamos ganando, pues seguro que



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 52 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F773737C3D907A28467199A893524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

podremos encontrar jóvenes emprendedores que encuentren un espacio asequible donde poder desarrollar su visión de negocio y por otro lado podemos conseguir activar un recurso público que además de generar unos beneficios para las arcas municipales, podrían contribuir a dar vida a nuestros barrios, crear puntos de ocio y esparcimiento, contribuir al embellecimiento de nuestro viario y por ende de nuestra ciudad.

Creemos que merece la pena darle una oportunidad a nuestros quioscos para que vuelvan a formar parte de la vida comercial y social de nuestro municipio. Vivimos en una sociedad cada vez más ágilmente cambiante, a la vez rica en el desarrollo de ideas que seguro pueden convertir estos espacios en locales de éxito que contribuyan a que Valdemoro sea un pueblo más atractivo, amable y próspero.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro:

1. Sacar a concurso público la concesión administrativa de los quioscos públicos de Valdemoro situados en el viario público del municipio.

### DELIBERACIÓN

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: expone la proposición.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: me gusta el progreso en mi pueblo y si los kioscos suponen algún tipo de progreso para las personas que los contratan, que los alquilan y hacen negocio.

Como dice el portavoz del PSOE antes se vendía más prensa ahora todo ha pasado a ser digital. Habría que ofrecer la posibilidad de negocio sobre todo a personas que están desfavorecidas, están en paro, o tienen algún tipo de discapacidad. Estos quioscos están cerrados ahora mismo, puede ser buena idea y ayudar a mucha gente, nuestro voto va a ser a favor.

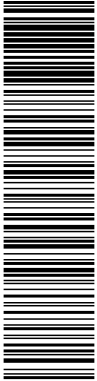
El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: los kioscos han dado un servicio importante tradicionalmente, ahora os nuevos tiempos marcan diferentes prioridades, pero se pueden reconvertir y dar un uso diferente que al mismo tiempo mantenga ese servicio al vecino. Hay que ver también la colocación de estos quioscos porque algunos es verdad que entorpecen, pero hay otros que pueden ser una salida para ciertas personas de nuestro municipio y pueden seguir dando ese servicio tradicional y en otra versión importante para los vecinos/as.

El Sr. Vicente, portavoz del grupo político municipal de VOX: nuestro voto será a favor, todo lo que sea inversión en el municipio y que se genere una economía circular. Que los vecinos tengan espacios de ocio, de esparcimiento, espacios agradables lo queremos todos. Hay que tener en cuenta que este dinero no va a las arcas municipales, este dinero se revierte y emplea en otras cosas que el municipio necesita, al final ganamos todos. El equipo de gobierno lleva trabajando desde el minuto cero en este sentido y pensamos que es una buena propuesta.

El Sr. Fernández, concejal del grupo municipal del P.P.: agradecer que hayan traído este punto, llevamos trabajando en ello varios meses porque estamos a favor de sacarlo, puede haber varias familias que puedan vivir de ello. Los puestos que tenemos



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 53 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6676104F773737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

por ahí cerrados dan mala imagen y abrirlos daría una imagen más atractiva al pueblo.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: mi agradecimiento por el apoyo a la proposición, matizar que venimos haciendo preguntas y solicitudes de información sobre este tema. Venimos trabajando en esta propuesta durante meses y por ello efectuamos preguntas y solicitudes de información en el Ayuntamiento, una vez recibida respuesta sobre la situación de los kioscos hemos presentado la proposición, reitero mi agradecimiento.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la siguiente proposición, por UNANIMIDAD por unanimidad de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) – D. Javier Carrillo Castaño y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

*El Sr. Interventor abandona la sesión siendo las once horas y cuarenta y tres minutos.*

*El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las once horas y cuarenta y tres minutos, reanudándose la sesión a las doce horas y veinte minutos.*

### ASUNTOS DE URGENCIA (art. 83 ROF), en su caso.

No se dan.

## II.- PARTE DE CONTROL

### DACIONES DE CUENTA

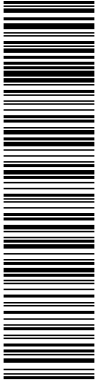
**1º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y de Concejalías Delegadas, del núm. 2018, de 27/05/2024, al núm. 2483, de 21/06/2024.**

Los señores concejales se dan por enterados de los decretos de Alcaldía y Concejalías delegadas, núm. 2018, de 27/05/2024, al núm. 2483, de 21/06/2024.

### MOCIONES (art. 91.4 ROF), en su caso.

No se presentan.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 54 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE4676104F773737C3D907A284671996A83E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF)**

**Ruegos realizados por el Grupo Municipal de M.M.V.:**

1.- Hemos tenido conocimiento de que se abre este fin de semana la piscina de verano, pero el periodo va a ser sólo hasta el 1 de septiembre, queremos solicitar que teniendo en cuenta que septiembre se prevé un mes caluroso y que normalmente el periodo de piscinas es hasta el día 15, se tomen las medidas necesarias para alargar el periodo de apertura de la piscina municipal. Por otro lado, habría que mejorar el sistema de pago para que los vecinos/as tengan un acceso más sencillo a la hora de comprar las entradas.

**Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de M.M.V.:**

1.- Ha habido una rotura en el aire acondicionado del teatro Juan Prado que va a llevar unas tres o cuatro semanas arreglarlo, pero ocurre lo mismo con el aire acondicionado del centro Pedro Zerolo. ¿Cuál es el motivo de que no funcione el aire para poder solucionarlo?

2.- Ha habido unas declaraciones públicas del Sr. Alcalde en algún medio de comunicación en referencia al posible futuro de los trabajadores de parques y jardines. En principio había un acuerdo entre los grupos políticos para remunicipalizar el servicio bien directamente a través de una empresa municipal, las últimas declaraciones que se han conocido parecen ir en el sentido de que se podía volver a privatizar este servicio. Queremos conocer si efectivamente la voluntad del gobierno es privatizar el servicio o si se mantiene la idea de remunicipalizarlo directamente o a través de una empresa municipal.

**Ruegos realizados por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:**

1.- Estamos viendo la implementación de los contenedores orgánicos en nuestro municipio, hemos podido comprobar como en la mayoría de los contenedores que hemos revisado, el reciclaje no se está haciendo correctamente. La campaña que se ha hecho en redes ha sido insuficiente, es por ello por lo que rogamos se realicen carteles informativos para que todos y todas conozcamos a la perfección que va en cada uno de los contenedores. Estos carteles deberían de ir instalados en cada uno de los contenedores, sobre todo, en el contenedor de materiales orgánicos.

**Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de P.S.O.E.:**

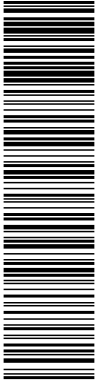
1.- A la vista del informe emitido por la Intervención Municipal, con código de verificación YS67J-A4MF4-NGJUJ, en el que se pone de manifiesto los recursos ordinarios ajustados, se solicita información sobre subvención/subvenciones no se van a recibir en este ejercicio por importe de 1.000.000 €, y se explique cuál es el motivo de la no percepción de dichos ingresos.

2.- Visto el decreto número 1563/2024 de fecha, 25 de abril relativo a la concesión de una serie de fraccionamientos y/o aplazamientos de deuda, ¿Se ha procedido a la notificación de estas? ¿En qué fecha?

3.- Tenemos un contrato menor con la empresa TRAGSA para asesoramiento sobre proyectos y fondos europeos, ¿Que se ha hecho hasta el momento? ¿Cuántas consultas



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 55 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB-DEA676104F773737C3D907A284671996A83524) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

se le han hecho?

4.- ¿Cuál es la razón por el que no se ha desplegado la bandera LGTIBQ+ en toda la balconada del Ayuntamiento?

6.- ¿Se tiene previsto reponer las bandas reductoras de velocidad situadas en Paseo de la Estación y calle Dalí que estaban instaladas antes del plan de asfaltado?

7.- ¿Cuál es el estado de licitación del contrato de la grúa municipal caducado el 8 de junio?

8.- ¿Cuándo se tiene previsto conectar las fuentes de agua potable, debido a las altas temperaturas?

9.- ¿Quién o como se revisa el contrato de pavimento urbano? Muchas calles adolecen de mantenimiento efectivo.

10.- ¿Por qué no se ha asfaltado el Paseo de la Estación en su totalidad? Falta el tramo entre la Avda. de Andalucía y la Rotonda del Paquito y, entre la rotonda de Diego de Pantoja y la estación de tren. ¿Se va a tomar alguna medida correctora? ¿Se tiene previsto finalizar estos tramos?

11.- ¿Cuándo se va a licitar el contrato para el Bar-restaurant del Centro de Mayores?

12.- ¿Cuál es el motivo del aumento del precio de las entradas del cine de verano? ¿Eran conocedores de los nuevos precios?

13.- ¿Se ha pensado en otro método de pago en las instalaciones de la piscina de veranos? ¿Hay alguna manera de entrar con pago en efectivo o tarjeta de crédito?

14.- ¿Va a abrirse el Parking del centro por las tardes tal y como demandan los vecinos? ¿Hasta cuándo va a permanecer cerrado?

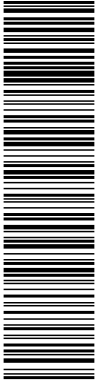
15.- Nos llegan quejas de trabajadores de la Residencia de Mayores Virgen del Rosario, ¿Tienen constancia de la situación en el Centro?

### Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de MMV correspondientes al Pleno ordinario de 25 de abril:

1.- En las próximas fiestas de mayo, no va a haber feria donde puedan divertirse nuestros vecinos, tampoco va a haber dinero para formar peñas, sin embargo, va a volver a llevarse a cabo espectáculos de violencia animal, como son las corridas de toros. ¿Nos pueden indicar cuánto dinero ha costado a los valdemoreños y valdemoreñas el que vuelvan a realizarse corridas de toros en Valdemoro incluyendo el acondicionamiento que ha tenido que realizarse en la plaza de toros?

Respuesta: Como bien saben ustedes debido al abandono de gobiernos anteriores el recinto ferial no se encuentra habilitado para sus diferentes usos. No obstante, estamos trabajando para que nuestros vecinos puedan disfrutar de la feria lo antes posible. No hay espectáculos de violencia animal, si se refieren al evento taurino asciende a 12.500

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 56 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6A676104F773737C3D907A284671996A8E3E2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

euros +IVA. La concejalía de urbanismo les informará de la rehabilitación de la plaza.

**2.-** Hemos recibido quejas de vecinos del Polígono Valmor y de la calle Gödollo donde hay muchas plazas de aparcamiento ocupadas por terrazas de negocios particulares. Son zonas con una importante escasez de plazas de estacionamiento y donde su implantación no se ha consultado con los vecinos y vecinas tal y como establece la ley de procedimiento administrativo común. ¿Qué piensa hacer el Gobierno local para recuperar o dar alternativa a la escasez de plazas de aparcamiento en dichas zonas?

Respuesta: La ordenanza fue publicada en su mandato y ustedes estimaron que esa consulta no era imprescindible a tenor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.-** En enero de este año se anunció la inminente salida a concurso del servicio de limpieza viaria, pero estamos prácticamente en mayo y no ha vuelto a haber noticias, aunque el servicio continúa de forma irregular sin contrato. ¿Cuándo va a salir esta licitación?

Respuesta: Cuando esté conformado el expediente.

**4.-** Los trabajadores del servicio municipal de parques y jardines, continúan sin conocer su futuro. Se le prometió su paso a la empresa municipal GESVIVAL con el consenso de todas las fuerzas políticas, pero se ha formalizado la nueva relación para los próximos años entre Ayuntamiento y Gesvival y no se contempla la recuperación de este servicio. ¿Cuándo se va a realizar la remunicipalización de este servicio? o ¿qué solución se va a dar a este servicio que se mantiene de forma irregular sin contrato desde 2019?

Respuesta: Este servicio lleva sin contrato desde la época en la que el PSOE en coalición con Ganemos Valdemoro e Izquierda Unida estaba en el gobierno. Estamos trabajando para regularizar la situación.

**5.-** Hace un año, justo antes de las últimas elecciones municipales, en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento para la construcción del tercer centro de salud, la Comunidad de Madrid colocó un cartel anunciando la próxima construcción del centro de salud. Un año después continuamos sin haberse ni siquiera iniciado las obras. ¿Cuándo se prevé la construcción y puesta en marcha de este centro salud que la Comunidad de Madrid anunció antes de las elecciones como "inminente"?

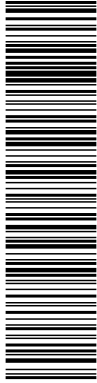
Respuesta: Se han mantenido varias reuniones con la Consejería de Sanidad y este asunto ha estado siempre encima de la mesa. Es nuestra máxima prioridad tener el tercer centro de salud a la mayor brevedad.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9HGHI-GYNID-G0WIB</b> Página 57 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 09:54 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/03/2025 14:10

ESTADO  
**FIRMADO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1375879-9HGHI-GYNID-G0WIB DE6676104F773737C3D907A284671996A8E3E24) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las doce horas y veintisiete minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Vicesecretaria, doy fe.

LA VICESECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Dña. M<sup>a</sup> Marta Echeguren Conde

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Alcalde  
David Conde Rodríguez

***Diligencia.-** para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno nº 8/2024 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 28/06/2024, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 28/02/2025.*

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Antonio Lizán González

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>, EL ALCALDE  
Fdo.: David Conde Rodríguez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

